

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		
Resolución de 15 de enero de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía para el año 1998, y se realiza la primera convocatoria de subasta dentro del mismo.	773	

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD			
Resolución de 12 de noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Pérez Castilla, Catedrático de Universidad/Facultativo Especialista de Area.	775	Resolución de 30 de diciembre de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Carlos Moreno Castilla, Catedrático de Universidad.	775
		Resolución de 30 de diciembre de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Calero Palacios, Catedrática de Universidad.	775
UNIVERSIDADES		Resolución de 30 de diciembre de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Angeles Linde López, Profesora Titular de Universidad.	776
Resolución de 10 de diciembre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Barrionuevo Ferrer, Profesor Titular de Universidad.	775	Resolución de 30 de diciembre de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Luis Miguel Peris Viñe, Profesor Titular de Universidad.	776
Resolución de 10 de diciembre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Montero Fernández, Profesor Titular de Universidad.	775	Resolución de 30 de diciembre de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Lara Morón, Profesora Titular de Escuela Universitaria.	776

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 19 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses convocado por Resolución que se cita. 776

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de diciembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación. 778

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de diciembre de 1997, de la Universidad de Sevilla, de corrección de la de 28 de octubre de 1997, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes universitarios. (BOJA núm. 137, de 25.11.97). 778

Resolución de 30 de diciembre de 1997, de la Universidad de Almería, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Area de Didáctica de la Expresión Plástica. 778

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 16 de diciembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 779

Resolución de 16 de diciembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 779

Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 779

Resolución de 8 de enero de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se concede una subvención con cargo al Fondo de Catástrofes y al amparo de la Orden que se cita. 779

Corrección de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1997, modalidad Préstamos sin Intereses por Adquisición de Primera Vivienda, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 3, de 10.1.98). 780

Corrección de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1997, modalidad Préstamos sin Intereses por Adquisición de Primera Vivienda, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 3, de 10.1.98). 780

Corrección de errata a la Orden de 1 de diciembre de 1997, por la que se conceden subvenciones a mancomunidades y consorcios de municipios. (BOJA núm. 147, de 20.12.97). 780

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 14 de enero de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 13 de enero de 1998. 782

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 462/1995, interpuesto por Vimac, SA. 782

Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1650/1995, interpuesto por Renfe. 782

Resolución de 23 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 771/1991, interpuesto por Compañía Española de Bordados Industriales, SA. 782

Resolución de 23 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1827/1995, interpuesto por Turismo y Hoteles Andaluces, SA. 783

Resolución de 23 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 695/1996, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA. 783

Resolución de 23 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.	783	Resolución de 7 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1416/97-S.1.º, interpuesto por don Miguel Ruiz Gutiérrez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	785
Resolución de 29 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma de un Convenio Específico entre la Consejería y la Asociación Española de Normalización y Certificación para la organización de la quinta cumbre andaluza de Aseguramiento de la Calidad en la Empresa.	783	Resolución de 7 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1327/97-S.3.º, interpuesto por don Joaquín Fernández Fernández de la Maza, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	785
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Resolución de 15 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante 1997 en la provincia de Córdoba.	783	Resolución de 7 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1526/97-S.3.º, interpuesto por don Francisco Robles Palomares, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	785
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE			
Resolución de 7 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1500/97-S.3.º, interpuesto por don José Borrero Domínguez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	784	Resolución de 8 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1522/97-S.1.º, interpuesto por don Eduardo Lázaro Blanco, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	785
Resolución de 7 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1521/97-S.3.º, interpuesto por don Antonio Segado Ochoa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	784	Resolución de 8 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1353/97-S.1.º, interpuesto por don Lorenzo Hervás Ramírez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	786

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 786

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 3987/97). 786

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 42/98). 787

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE DOS HERMANAS (SEVILLA)

Edicto. (PP. 3182/97). 787

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 15 de enero de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se desconvoca la subasta por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se indica. 788

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 121/98). 788

Resolución de 15 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 122/98). 789

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 8 de enero de 1998, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación que se cita. Expte. 1/97/5. (PD. 138/98). 789

Resolución de 16 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de publicación que se indica. (PD. 136/98). 790

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 13 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos que se citan. 790

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Decreto 5891, de 30 de diciembre de 1997, por el que se acordó la adjudicación de las obras que se citan. (255/97). 791

Decreto 5893, de 30 de diciembre de 1997, por el que se acordó la adjudicación de las obras que se citan. (281/97). 791

Decreto 5895, de 30 de diciembre de 1997, por el que se acordó la adjudicación de las obras que se citan. (256/97). 791

Decreto 5896, de 30 de diciembre de 1997, por el que se acordó la adjudicación de las obras que se citan. (340/97). 791

Decreto 5897, de 30 de diciembre de 1997, por el que se acordó la adjudicación de las obras que se citan. (283/97). 791

Resolución de 17 de diciembre de 1997, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público para la adjudicación del proyecto que se cita. (PP. 3971/97). 792

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 3983/97). 792

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/166/97 M). 793

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la organización empresarial que se cita. 793

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de plazo de subsanación de solicitud de cambio de titularidad. 793

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución del expediente sancionador núm. SE-050/96. 794

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre apertura del plazo para presentar solicitudes de viviendas de Promoción Pública en Lepe. 794

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 794

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 19 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 794

AYUNTAMIENTO DE ARRIATE

Edicto. (PP. 3833/97). 795

AYUNTAMIENTO DE GILENA

Anuncio de bases. 795

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CORDOBA)

Anuncio de bases. 799

AYUNTAMIENTO DE BENALAURIA

Anuncio de bases. 803

AYUNTAMIENTO DE TABERNAS (ALMERIA)

Anuncio de bases. 804

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Anuncio de bases. 808

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

Corrección de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 2, de 8.1.98). 829

Corrección de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 2, de 8.1.98). 830

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION DE ANDALUCIA

Anuncio. 831

SDAD. COOP. AND. UTRERANA DEL METAL

Acuerdo de disolución. (PP. 3956/97). 832

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de enero de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía para el año 1998, y se realiza la primera convocatoria de subasta dentro del mismo.

El Decreto 246/1997, de 21 de octubre, autoriza en su Disposición Adicional Unica al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales fijadas en el mismo.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del citado Decreto, son de aplicación los mecanismos de emisión recogidos en la Orden de 27 de enero de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.1 de la Orden antes mencionada, se ha considerado oportuno llevar a efecto la publicidad del calendario de subastas ordinarias de Bonos y Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía a celebrar durante el año 1998, así como proceder a la convocatoria de la subasta que se realizará en el próximo mes de febrero.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con la Orden de 27 de enero de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, esta Dirección General resuelve:

1. Hacer público el calendario de subastas ordinarias de las emisiones de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía que se pondrán en oferta durante 1998, según consta en el Anexo de la presente Resolución.

2. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones y en virtud de la autorización contenida en el Decreto 246/1997, de 21 de octubre, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 27 de enero de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por esta Resolución.

3. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de esta Dirección General de 27 de octubre de 1997, para la emisión de fecha 13 de noviembre de 1997 de Bonos a tres años, cupón 5,25% anual y amortización el 26 de febrero de 2001. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 26 de febrero de 1999. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de esta Dirección General de 27 de octubre de 1997, para la emisión de fecha 13 de noviembre de 1997 de Bonos a cinco años, cupón 5,50% anual y amortización el 26 de febrero de 2003. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 26 de febrero de 1999. Los Bonos

que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de esta Dirección General de 17 de noviembre de 1997, para la emisión de fecha 11 de diciembre de 1997 de Obligaciones de diez años, cupón 6,10% anual y amortización 26 de febrero de 2008. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 26 de febrero de 1999. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

4. La presentación de ofertas podrá ser efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 8,30 y las 10,30 horas del día 5 de

febrero de 1998 en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del servicio telefónico del Mercado de Dinero. En caso de no disponer de conexión con la citada Red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

5. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 5 de febrero de 1998 antes de las 12,30 horas, ajustándose a lo previsto en los artículos 5, 6 y 8 de la Orden de 27 de enero de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda.

6. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

7. Fecha de desembolso de la deuda: 12 de febrero de 1998.

8. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta, serán las establecidas en la Orden de 27 de enero de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 15 de enero de 1998.- El Director General, Antonio González Marín.

ANEXO

CALENDARIO DE SUBASTAS ORDINARIAS DE BONOS A 3 Y 5 AÑOS Y OBLIGACIONES A 10 AÑOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 1998

FECHA DE PRESENTACIÓN DE PETICIONES EN BANCO DE ESPAÑA	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DESEMBOLSO DE LA DEUDA
5/02/98	5/02/98	10/02/98
5/03/98	5/03/98	10/03/98
6/04/98	6/04/98	13/04/98
7/05/98	7/05/98	12/05/98
4/06/98	4/06/98	09/06/98
9/07/98	9/07/98	14/07/98
3/09/98	3/09/98	08/09/98
8/10/98	8/10/98	14/10/98
5/11/98	5/11/98	11/11/98
3/12/98	3/12/98	09/12/98

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Pérez Castilla, Catedrático de Universidad/Facultativo Especialista de Area.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 2 de diciembre de 1996 (BOE de 7 de febrero de 1997) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/83, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, Real Decreto 1558/1996, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, el Estatuto de Personal Sanitario del SAS y demás normas de aplicación,

El Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios, han resuelto nombrar al Dr. don José Pérez Castilla, Catedrático de Universidad (Plaza Vinculada), en el Area de Conocimiento de «Radiología y Medicina Física».

Departamento: Farmacología, Pediatría y Radiología.
Actividades a realizar: Docente y Asistencial.

Especialidad: Rehabilitación.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Area Asistencial: Area Hospitalaria Virgen Macarena.

Sevilla, 12 de noviembre de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano. El Rector, Miguel Florencio Lora.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Barrionuevo Ferrer, Profesor Titular de Universidad.

Visto el Acuerdo de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad de fechas 18 y 25 de noviembre de 1997, la Resolución de este Rectorado de fecha 3 de diciembre de 1997 y la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de marzo de 1996 (BOE de 25 de abril de 1996) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Antonio Barrionuevo Ferrer, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Proyectos Arquitectónicos», adscrito al Departamento de «Proyectos Arquitectónicos».

Sevilla, 10 de diciembre de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Montero Fernández, Profesor Titular de Universidad.

Visto el Acuerdo de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad de fechas 18 y 25 de noviembre de 1997, la Resolución de este Rectorado de fecha 3 de diciembre de 1997 y la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de marzo de 1996 (BOE de 25 de abril de 1996) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Francisco Javier Montero Fernández, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Proyectos Arquitectónicos», adscrito al Departamento de «Proyectos Arquitectónicos».

Sevilla, 10 de diciembre de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Carlos Moreno Castilla, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el Area de conocimiento de Química Inorgánica, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.3.97 (Boletín Oficial del Estado de 25.4.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Carlos Moreno Castilla, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Química Inorgánica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Química Inorgánica.

Granada, 30 de diciembre de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Calero Palacios, Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el Area de conocimiento de Ciencias y Técnicas Historiográficas, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.3.97 (Boletín Oficial del Estado de

25.4.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María del Carmen Calero Palacios, Catedrática de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Ciencias y Técnicas Historiográficas.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Granada, 30 de diciembre de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Angeles Linde López, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Área de conocimiento de Filología Inglesa, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.3.97 (Boletín Oficial del Estado de 25.4.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Angeles Linde López, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Filología Inglesa.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Filología Inglesa.

Granada, 30 de diciembre de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Luis Miguel Peris Viñe, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza

del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Área de conocimiento de Lógica y Filosofía de la Ciencia, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.1.97 (Boletín Oficial del Estado de 13.2.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Luis Miguel Peris Viñe, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Lógica y Filosofía de la Ciencia.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Filosofía.

Granada, 30 de diciembre de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Lara Morón, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en el Área de conocimiento de Expresión Gráfica Arquitectónica, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.1.97 (Boletín Oficial del Estado de 13.2.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Dolores Lara Morón, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Expresión Gráfica Arquitectónica.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería.

Granada, 30 de diciembre de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses convocado por Resolución que se cita.

Visto el expediente instruido para la provisión en concurso de traslado de Forensías y Agrupaciones de Forensías

vacantes, anunciado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de 31 de octubre de 1997, publicada en el BOE de 13 de noviembre de 1997 y en el BOJA de 18 de noviembre de 1997, y de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 500.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses y Real Decreto 1619/1997, de 24 de octubre, por el que se modifica el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses.

Esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales ha resuelto:

Primero. Nombrar para los destinos que se indican a los Médicos Forenses que en Anexo se relacionan, que reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente.

Segundo. Declarar desiertas aquellas plazas convocadas en el concurso que no han sido cubiertas por un titular.

Tercero. 1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de un mes, pero, cuando no implique cambio de residencia, deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes al cese.

2. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Cuarto. El traslado del funcionario que se halle en el disfrute de vacaciones, permisos o licencias de enfermedad y embarazo tendrá efectividad a partir de la finalización de éstas. El día de su incorporación cesarán en su anterior destino, disponiendo, a partir de ese momento, de tres días hábiles o un mes, de plazo posesorio.

Quinto. Recursos. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa comunicación a este Centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto de 1993).

Sevilla, 19 de diciembre de 1997.- La Directora General, Ana Isabel Moreno Muela.

A N E X O

Núm. orden: 1.
Apellidos y nombre: Martínez-Burgos Escudero, César.
DNI: 9.662.242.
Destino anterior: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 1, 2 y 3 de Estepona.
Destino adjudicado: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 1, 3 y 6 de Marbella.

Núm. orden: 2.
Apellidos y nombre: Sánchez Moyano, Juan.
DNI: 31.742.278.
Destino anterior: Reingresado.
Destino adjudicado: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 1 y 2 de San Roque.

Núm. orden: 3.
Apellidos y nombre: Lucena Romero, Joaquín.
DNI: 30.460.677.
Destino anterior: Instrucción Núms. 5 y 24 de Barcelona.
Destino adjudicado: Instrucción Núms. 6 y 11 de Sevilla.

Núm. orden: 4.
Apellidos y nombre: Canales del Pozo, Diego.
DNI: 5.131.559.
Destino anterior: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 1 y 2 de Alcalá de Guadaíra.
Destino adjudicado: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 1 y 2 de Rota.

Núm. orden: 5.
Apellidos y nombre: Bueno García, M.º José.
DNI: 25.048.882.
Destino anterior: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 1 y 3 de Vélez-Málaga.
Destino adjudicado: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 3, 4 y 5 de Torremolinos.

Núm. orden: 6.
Apellidos y nombre: Cabrerizo Medina, Elisa M.º
DNI: 74.621.132.
Destino anterior: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 1 y 2 de Loja.
Destino adjudicado: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 1 y 2 de Sta. Fe.

Núm. orden: 7.
Apellidos y nombre: Agüero de Juan, Guillermo.
DNI: 27.242.664.
Destino anterior: 1.º Instancia e Instrucción Núm. 7 y Vigilancia Penitenciaria de Cádiz.
Destino adjudicado: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 2 y 5 de Almería.

Núm. orden: 8.
Apellidos y nombre: Méndez Santaolalla, Luis.
DNI: 24.295.842.
Destino anterior: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 1 y 2 de El Pto. de Sta. María.
Destino adjudicado: 1.º Instancia e Instrucción Núm. 3 de Motril y Núms. 1 y 2 de Almuñécar.

Núm. orden: 9.
Apellidos y nombre: Toribio Muñoz, Josefa.
DNI: 8.808.934.
Destino anterior: 1.º Instancia e Instrucción Núm. 3 y Vigilancia Penitenciaria de El Pto. de Sta. María.
Destino adjudicado: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 3 y 5 de Jerez de la Ftra.

Núm. orden: 10.
Apellidos y nombre: Soriano Maldonado, José.
DNI: 26.194.645.
Destino anterior: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 1 y 3 de Chiclana de la Ftra. y Barbate.
Destino adjudicado: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 2 y 5 de Cádiz.

Núm. orden: 11.
Apellidos y nombre: Rico García, Antonio.
DNI: 28.458.557.
Destino anterior: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 1 y 2 de Marchena.
Destino adjudicado: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 1 y 2 de Coria del Río.

Núm. orden: 12.
Apellidos y nombre: Santiago Romero, M.º Esther.
DNI: 50.305.163.
Destino anterior: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 2 y 3 de Lugo.
Destino adjudicado: 1.º Instancia e Instrucción Núms. 6 y 8 de Jaén.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados, para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles, contados partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 16 de diciembre de 1997.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O**CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION**

Código: 520260.

Denominación puesto: Secretario/a del Director Provincial.

Centro de trabajo: Delegación Provincial.

Centro directivo: D. P. Huelva.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.
Grupo: D.
Cuerpo: P-D1.
Area funcional: Administración Pública.
Area relacional: -
Nivel: 16.
C. Específico: XXXX-809.
Experiencia: 1.
Requis. RPT: -
Méritos especif.: -

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1997, de la Universidad de Sevilla, de corrección de la de 28 de octubre de 1997, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes universitarios. (BOJA núm. 137, de 25.11.97).

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la plaza núm. 13, donde dice:

«Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Historia de la Educación de Andalucía».

Debe decir:

«Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Historia de la Educación en Andalucía».

Sevilla, 18 de diciembre de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1997, de la Universidad de Almería, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Area de Didáctica de la Expresión Plástica.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Almería de 2 de febrero de 1996 (Boletín Oficial del Estado de 13 de febrero) una plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica», concurso núm. 10/96.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le han sido otorgadas por los artículos 8 de la Ley 3/93, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería (BOJA núm. 72, de 6 de julio), y 24 del Decreto 2/95, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería (BOJA núm. 16, de 28 de enero), y de acuerdo con lo que dispone el apartado d) del artículo 11 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los Concursos para la Provisión de Plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (BOE núm. 257, de 26 de octubre), resuelve:

Vista la propuesta de la Comisión calificadora, declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor Titular de Universidad anteriormente citada.

Almería, 30 de diciembre de 1997.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

Por Orden de 18.11.97 (BOJA núm. 136, de 22.11), la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía destina con carácter excepcional 481.175.000 pesetas para subvenciones a Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.766.00.81A, denominada «Fondos de Catástrofe», de las que, según el artículo 1 de la citada norma corresponden a la provincia de Jaén la cantidad de 49.853.250 pesetas, con la finalidad de subvencionar los daños sufridos en las infraestructuras municipales afectadas por las inundaciones acaecidas.

En base a dicha Orden y al amparo de la Orden de 16 de abril de 1997 (BOE núm. 103, de 30.4), por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones con destino a la reparación de los daños causados en los bienes y servicios locales por las inundaciones y temporales registrados a lo largo de gran parte de la geografía nacional, se concede a la Excm. Diputación Provincial de Jaén una subvención de 49.853.250 pesetas, con destino a reparar los daños ocasionados en el ámbito de aplicación de las anteriores Ordenes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía.

Jaén, 16 de diciembre de 1997.- La Delegada, M.^o del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

Por Orden de 18.8.97 (BOJA núm. 119, de 11.10), la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía destina con carácter excepcional 332.200.000 pesetas para subvenciones a Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.766.00.81A, denominada «Fondos de Catástrofe», de las que, según el artículo 1 de la citada norma corresponden a la provincia de Jaén la cantidad de 74.600.000 de pesetas, con la finalidad de subvencionar los daños sufridos en las infraestructuras municipales afectadas por las inundaciones acaecidas.

En base a dicha Orden y al amparo de la Orden de 16 de abril de 1997 (BOE núm. 103, de 30.4), por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones con destino a la reparación de los daños causados en los bienes y servicios locales por las inundaciones y temporales registrados a lo largo de gran parte de la geografía nacional, se concede a la Excm. Diputación Provincial de Jaén una subvención de 74.600.000 pesetas, con destino a reparar los daños ocasionados en el ámbito de aplicación de las anteriores Ordenes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía.

Jaén, 16 de diciembre de 1997.- La Delegada, M.^o del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

Por Orden de 25.11.97 (BOJA núm. 139, de 29.11), la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía destina con carácter excepcional 100.000.000 de pesetas para subvenciones a Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.761.00.21B.7, denominada «Fondos de Catástrofe», de las que, según el artículo 1 de la citada norma corresponden a la provincia de Jaén la cantidad de 10.000.000 de pesetas, con la finalidad de subvencionar los daños sufridos en viviendas y enseres, así como gastos de albergue y primera intervención, por las inundaciones acaecidas.

En base a la citada Orden, se han concedido subvenciones en el ejercicio correspondiente al año 1997 a los siguientes municipios, nombrados a tales efectos Entidades colaboradoras para la entrega, distribución y control de las cantidades asignadas:

Municipio	Subvención
1. Jódar	2.275.000
2. La Puerta de Segura	600.000
3. Escañuela	1.000.000
4. Hornos de Segura	450.000
5. Mengíbar	2.200.000
6. Peal de Becerro	2.175.000
7. Torreblascopedro	100.000
8. Cazorla	1.200.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 22 de diciembre de 1997.- La Delegada, M.^o del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 8 de enero de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se concede una subvención con cargo al Fondo de Catástrofes y al amparo de la Orden que se cita.

ANTECEDENTES

Como consecuencia de las lluvias acaecidas en el territorio de las distintas Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, han provocado numerosas inundaciones ocasionando graves daños materiales en viviendas y enseres, siendo necesaria la reparación urgente de tales daños mediante la concesión de las correspondientes subvenciones, a tenor de lo previsto en el artículo 1.º B) del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, por el que se regula la concesión de las subvenciones a Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento de Jimena de la Frontera presenta en esta Delegación la solicitud de subvención para paliar

los daños en los enseres y viviendas de los vecinos de dicha localidad que se relacionan en el Anexo, así como gastos de albergue y primera intervención sufragados directamente por el Ayuntamiento por un importe total de 2.030.000 pesetas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. La Consejería de Gobernación y Justicia destina para la provincia de Cádiz, mediante la Orden de 25 de noviembre de 1997, 2.000.000 de pesetas en concepto de enseres y viviendas, así como de gastos de albergue y primera intervención.

Segundo. El artículo 4 de la Orden citada delega la facultad de otorgar las subvenciones a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Tercero. El pago de las subvenciones reguladas en la citada Orden se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 761.00.21.B, denominada «Fondo de Catástrofes».

Cuarto. Por la propia naturaleza de las Corporaciones Locales, como beneficiarias de estas ayudas, y el carácter finalista de la propia subvención, lleva implícita la declaración de excepcional y justificada la finalidad pública e interés social.

Evaluado positivamente el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación:

RESUELVO

Primero. Conceder a los beneficiarios y por las cuantías que se relacionan en el Anexo una subvención por importe total de 2.000.000 de pesetas que se transferirá al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera para «Enseres y viviendas de los particulares afectados por inundaciones que se relacionan en el Anexo, así como gastos de albergue y primera intervención sufragados directamente por el Ayuntamiento».

Segundo. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un único pago por el total de su importe, habida cuenta de que la cuantía individual de cada una de ellas no supera las 500.000 ptas.

Tercero. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, en el plazo de tres meses desde su percepción, adjuntando la documentación que se indica a continuación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y que tal cantidad ha sido destinada al fin propuesto, conforme establecen los artículos 37 y 38 del RIJA.

- Certificación de que se ha procedido al pago a los beneficiarios de las cuantías y por los conceptos que se le asignaron.

Cuarto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 8 de enero de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1997, modalidad Préstamos sin Intereses por Adquisición de Primera Vivienda, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 3, de 10.1.98).

Advertido error en el texto de la Disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página número 246, columna derecha, apartado g), donde dice: «En los casos de separación legal o divorcio, acreditación de las cargas familiares que soporte el solicitante, si no se han acreditado en otras convocatorias anteriores del ejercicio de 1996», debe decir: «En los casos de separación legal o divorcio, acreditación de las cargas familiares que soporte el solicitante, si no se han acreditado en otras convocatorias anteriores del ejercicio de 1997».

Sevilla, 13 de enero de 1998

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1997, modalidad Préstamos sin Intereses por Adquisición de Primera Vivienda, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 3, de 10.1.98).

Advertido error en el texto de la Disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página número 249, columna izquierda, apartado g), donde dice: «En los casos de separación legal o divorcio, acreditación de las cargas familiares que soporte el solicitante, si no se han acreditado en otras convocatorias anteriores del ejercicio de 1996», debe decir: «En los casos de separación legal o divorcio, acreditación de las cargas familiares que soporte el solicitante, si no se han acreditado en otras convocatorias anteriores del ejercicio de 1997».

Sevilla, 13 de enero de 1998

CORRECCION de errata a la Orden de 1 de diciembre de 1997, por la que se conceden subvenciones a mancomunidades y consorcios de municipios. (BOJA núm. 147, de 20.12.97).

Habiéndose producido error de montaje en el Anexo I de la disposición de referencia, a continuación se inserta nuevamente.

Sevilla, 15 de enero de 1998

ANEXO I

PROVINCIA ALMERIA	IMPORTE
CONSORCIO "LOS VELEZ"	559.907
CONSORCIO DE MUNICIPIOS DEL MEDIO ANDARAX Y BAJO NACIMIENTO	612.592
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO LOCAL DE ABRUCENA Y FIÑANA	593.108
CONSORCIO PARA GESTION DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAM. DE R.S.U. DE ANTAS Y ZURGENA	514.805
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX	566.117
PROVINCIA CADIZ	IMPORTE
CONSORCIO BAHIA DE CADIZ	2.178.319
CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS	3.666.025
MANCOMUNIDAD BAHIA DE CADIZ	1.180.375
MANCOMUNIDAD CAMPO DE GIBRALTAR	5.506.921
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA	1.138.988
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL SIERRA DE CADIZ	2.334.329
PROVINCIA CORDOBA	IMPORTE
CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS ZONA DEL ALTO GUADALQUIVIR	829.595
CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUAS ZONA NORTE DE CORDOBA	938.835
CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUAS ZONA SUR DE CORDOBA	1.238.740
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "CAMPINA SUR DE CORDOBA"	609.456
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA VALLE DE LOS PEDROCHES	589.891
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE GUADAJOZ Y CAMPINA ESTE DE CORDOBA	568.842
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ZONA SUBBETICA DE CORDOBA	779.278
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES	615.043
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR	586.673
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL VALLE DEL GUADIATO	576.157
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ZONA NOROESTE VALLE DE LOS PEDROCHES	566.326
PROVINCIA GRANADA	IMPORTE
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA	618.485
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LOS MONTES ORIENTALES	558.349
CONSORCIO TRATAMIENTO RSU PROVINCIA DE GRANADA	1.410.726
CONSORCIO URBANISTICO DEL BARRANCO DEL POQUEIRA	515.586
MANCOMUNIDAD ABASTECIMIENTO DE AGUAS POTABLES DEL RIO DILAR	524.521
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALDEVI	503.668
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA	533.117
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA	680.247
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA	629.407
MANCOMUNIDAD DEL MENCAL	508.544
MANCOMUNIDAD DEPORTIVA "VEGATEM"	532.638
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ALHAMA-TEMPLE	625.552
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LA COMARCA DE GUADIX	601.943
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL VALLE DE LEGRIN	531.518
MANCOMUNIDAD RIO MONACHIL	567.994
PROVINCIA HUELVA	IMPORTE
CONSORCIO PROV. CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE HUELVA "COSTA OCCIDENTAL"	1.113.426
CONSORCIO PROVINCIAL DEL AGUA DE HUELVA	961.522
MANCOMUNIDAD AGUAS DEL CONDADO	1.203.966
MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO LOCAL CAMPINA-ANDEVALO	533.964
MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA (LEPE-ISLA CRISTINA)	1.177.705
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BETURIA"	618.090
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ANDEVALO	567.624
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL CONDADO DE HUELVA	858.915
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA SIERRA OCCIDENTAL	545.017
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL SIERRA MINERA	537.045
MANCOMUNIDAD MOGUER-PALOS, PLAYA DE MAZAGON	608.315
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL CONDADO-CAMPIÑA	674.535
MANCOMUNIDAD RIBERA DE HUELVA	576.879
PROVINCIA JAEN	IMPORTE
CONSORCIO AGUAS DEL RUMBLAR	1.153.215
CONSORCIO DE AGUAS DE "LA LOMA"	649.539
CONSORCIO DE AGUAS DEL CONDADO	523.390
CONSORCIO DE CAMINOS "ALTO GUADALQUIVIR"	598.206
CONSORCIO DE CAMINOS "SEGURA Y LAS VILLAS"	583.888
CONSORCIO DE CAMINOS "SIERRA MAGINA"	599.545
CONSORCIO DE CAMINOS "SIERRA MORENA"	671.594
CONSORCIO DE CAMINOS "SIERRA SUR"	640.272
CONSORCIO DE CAMINOS DE "LA LOMA"	647.844
CONSORCIO DE CAMINOS DEL CONDADO	642.318
CONSORCIO DE CAMINOS RURALES "CAMPINA NORTE"	613.654
CONSORCIO DEL POLIGONO DEL GUADIEL	588.937
CONSORCIO HACIENDA LA LAGUNA	597.653
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN	1.213.079
CONSORCIO R.S.U. "CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS"	575.068
CONSORCIO R.S.U. "GUADALQUIVIR"	581.764
CONSORCIO R.S.U. "SIERRA DE CAZORLA"	536.595
CONSORCIO R.S.U. DEL GUADIEL	644.206
CONSORCIO R.S.U. JAEN-SIERRA SUR	652.613
CONSORCIO R.S.U. LA LOMA	613.189
CONSORCIO ZONA SUR JAEN	584.376
PROVINCIA MALAGA	IMPORTE
CONSORCIO DE GUADALTEBA	705.831
CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA N.E. MALAGA	642.270
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL	8.805.479
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LA SUBCOMARCA DE LA ZONA NORTE DE ANTEQUERA	535.426
PROVINCIA SEVILLA	IMPORTE
CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS "PLAN ECIA"	1.260.688
CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA	934.904
CONSORCIO PARA GESTION DE R.S.U. DEL SECTOR LAS CABEZAS DE SAN JUAN-LEBRUJA-EL CUERVO	572.015
CONSORCIO PLATAFORMA POR LA SUPERVIVENCIA DE LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR	1.490.232
CONSORCIO RED LOCAL DE PROMOCION ECONOMICA, FORMACION Y EMPLEO DE ANDALUCIA	729.890
MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE ESTEPA	740.364
MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES PARA LA GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	1.669.910
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "EL PEÑON"	534.196
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE	784.173
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	3.192.421
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA SIERRA NORTE	937.768
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA VEGA	707.094
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL SERVICIO E INFORMACION DEL ALJARAFE	668.538
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL SIERRA SUR	599.855
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS CORNISA SIERRA NORTE	630.517
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTION DE LOS R.S.U. DEL GUADALQUIVIR	1.776.529

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 14 de enero de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 13 de enero de 1998.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 13 de enero de 1998.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 800 millones de pesetas.
Pagarés a seis (6) meses: 500 millones de pesetas.
Pagarés a nueve (9) meses: 500 millones de pesetas.
Pagarés a doce (12) meses: 500 millones de pesetas.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 100 millones de pesetas.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,740.
Pagarés a seis (6) meses: 97,580.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,550.
Pagarés a doce (12) meses: 95,550.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 93,520.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,687%.
Pagarés a seis (6) meses: 4,555%.
Pagarés a nueve (9) meses: 4,482%.
Pagarés a doce (12) meses: 4,430%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 4,400%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo.

Pagarés a tres (3) meses: 98,740.
Pagarés a seis (6) meses: 97,580.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,550.
Pagarés a doce (12) meses: 95,550.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 93,520.

Sevilla, 14 de enero de 1998.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 462/1995, interpuesto por Vimac, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de mayo de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo número

462/1995, promovido por Vimac, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, estimando el recurso formulado por la actora contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha Resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 22 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1650/1995, interpuesto por Renfe.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de septiembre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo número 1650/1995, promovido por Renfe, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe), contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, que confirmó, vía recurso ordinario, la dictada por su Delegación Provincial de Córdoba, ya referidas en el Fundamento de Derecho Primero de esta sentencia, que anulamos, y dejamos sin efecto la sanción que en la misma se le impone, por no ajustadas al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 22 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 771/1991, interpuesto por Compañía Española de Bordados Industriales, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de octubre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo número 771/1991, promovido por Compañía Española de Bordados Industriales, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo por ser la Resolución recurrida conforme a Derecho, y todo ello sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 23 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1827/1995, interpuesto por Turismo y Hoteles Andaluces, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de octubre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo número 1827/1995, promovido por Turismo y Hoteles Andaluces, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Turismo y Hoteles Andaluces, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que anulamos por contrarias al ordenamiento jurídico, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 23 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 695/1996, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de octubre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo número 695/1996, promovido por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, estimando el recurso formulado por la representación procesal de la entidad Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (FCC), contra la resolución que se dice en el Primer Fundamento de Derecho de esta sentencia, debemos anular y la anulamos, dejando sin efecto la sanción impuesta; y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 23 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 6 de mayo de 1997 en materia de Fomento de Empleo.

Capítulo V. Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CEE-SA 9/97.CA.
Beneficiario: Feder. Minusv. Físicos CARCE.
Subvención: 5.596.920.

Expte.: CEE-SA 10/97.CA.
Beneficiario: S. Coop. And. Portuense Radio-Taxi.
Subvención: 2.332.050.

Expte.: CEE-SA 12/97.CA.
Beneficiario: S. Coop. And. Algecireña de Radio-Taxi.
Subvención: 3.179.363.

Cádiz, 23 de diciembre de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma de un Convenio Específico entre la Consejería y la Asociación Española de Normalización y Certificación para la organización de la quinta cumbre andaluza de Aseguramiento de la Calidad en la Empresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Convenio Específico de 15 de diciembre de 1997, firmado entre la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía y la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), para la organización de la quinta cumbre andaluza de Aseguramiento de la Calidad en la Empresa con el fin de incentivar y promover la participación del colectivo de industrias ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en las actividades de Normalización y de Certificación, incrementando el número de empresas y productos certificados, dando a conocer lo más ampliamente posible las actividades de calidad y de N+C, así como las ventajas de su aplicación a las empresas andaluzas.

Expte.: 1997/261102.
Importe: 2.100.000 ptas.

Sevilla, 29 de diciembre de 1997.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante 1997 en la provincia de Córdoba.

Habiéndose convocado por Orden de 28 de julio de 1997 (BOJA núm. 96, de 19.8.97) las ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante 1997, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo Octavo.1 de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo Octavo.2,

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Córdoba relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.1800.03.00.48601.12.J.2.

Segundo. Denegar las ayudas a las organizaciones estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la entidad en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que fue concedida la misma y que dicho importe ha sido asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

c) Memoria descriptiva de las actividades realizadas en las que se recoja el grado de cumplimiento de los objetivos programados, así como el número de alumnos y alumnas que participaron en dicha actividad.

Cuarto. Contra la presente Resolución cabe recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el BOJA.

Córdoba, 15 de diciembre de 1997.- El Delegado, José Cosano Moyano.

ANEXO I

Nombre: A.A. Azorín Izquierdo, I.B. Medina Azahara.
Localidad: Córdoba.
Importe ptas.: 47.000.

Nombre: A.A. Aben Calez, C.E.S. Greguerías.
Localidad: Fernán Núñez.
Importe. ptas.: 80.000.

Nombre: A.A. Miguel Crespo, I.E.S. Miguel Crespo.
Localidad: Fernán Núñez.
Importe ptas.: 70.000.

Nombre: A.A. Amantes de la Música, Aula de Música (Conservatorio de Música de Montoro).
Localidad: Bujalance.
Importe ptas.: 53.000.

Nombre: A.A. Dinamis, Colegio San Francisco de Sales.
Localidad: Córdoba.
Importe ptas.: 80.000.

Nombre: A.A. Ideales, Colegio Espíritu Santo.
Localidad: Baena.
Importe ptas.: 50.000.

Nombre: A.A. Cultura Andaluza, Centro de Educación de Adultos de Valdeolleros.
Localidad: Córdoba.
Importe ptas.: 30.000.

Nombre: A.A. Monte Ulía, Centro de Educación de Adultos.

Localidad: Montilla.
Importe ptas.: 50.000.

El total del dinero asignado asciende a: 460.000 ptas.

ANEXO II

1. Asociación de Alumnos del I.E.S. Antonio M.^o Calero de la localidad de Pozoblanco (Córdoba).

Motivo de exclusión: Presentar documentación requerida fuera de plazo.

2. I.E.S. Arcelasis de la localidad de Santaella (Córdoba).

Motivo de exclusión: No estar constituidos legalmente como asociación de alumnos.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1500/97-S.3.^o, interpuesto por don José Borrero Domínguez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Borrero Domínguez recurso contencioso-administrativo núm. 1500/97-S.3.^o, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 27 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en dicha Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1500/97-S.3.^o

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 7 de enero de 1998.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 7 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1521/97-S.3.^o, interpuesto por don Antonio Segado Ochoa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Segado Ochoa recurso contencioso-administrativo núm. 1521/97-S.3.^o, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 27 de

mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1521/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 7 de enero de 1998.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 7 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1416/97-S.1.º, interpuesto por don Miguel Ruiz Gutiérrez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Miguel Ruiz Gutiérrez recurso contencioso-administrativo núm. 1416/97-S.1.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 27 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en dicha Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1416/97-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 7 de enero de 1998.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 7 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1327/97-S.3.º, interpuesto por don Joaquín Fernández Fernández de la Maza, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevi-

lla, se ha interpuesto por don Joaquín Fernández Fernández de la Maza recurso contencioso-administrativo núm. 1327/97-S.3.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 27 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1327/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 7 de enero de 1998.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 7 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1526/97-S.3.º, interpuesto por don Francisco Robles Palomares, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Robles Palomares recurso contencioso-administrativo núm. 1526/97-S.3.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 27 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1526/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 7 de enero de 1998.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 8 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1522/97-S.1.º, interpuesto por don Eduardo Lázaro Blanco, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevi-

lla, se ha interpuesto por don Eduardo Lázaro Blanco recurso contencioso-administrativo núm. 1522/97-S.1.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 27 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en dicha Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1522/97-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 8 de enero de 1998.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 8 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1353/97-S.1.º, interpuesto por don Lorenzo Hervás Ramírez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Lorenzo Hervás Ramírez recurso contencioso-administrativo núm. 1353/97-S.1.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 27 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en dicha Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1353/97-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 8 de enero de 1998.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don Angel Serrano Cugat contra el acto administrativo dictado por Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, sobre Orden de 28.5.97, que resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo.

Recurso Número 2758/97, Sección 1.º 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 1997.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3987/97).

Don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez de 1.º Instancia Núm. 11 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 353/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Luis Maireles López y M.º del Carmen Villegas Hidalgo en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día once de marzo próximo a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4033000018035397, Oficina 5566, calle Granada, núm. 1, de Sevilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día dieciséis de abril próximo a las trece horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día trece de mayo próximo a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Finca 40.875 sita en Los Príncipes, parcela 7, portal 4, 5-1 derecha, de Sevilla, al libro 552, folio 106. Propiedad de don Luis Miguel Maireles López y doña María del Carmen Villegas Hidalgo.

TIPO DE SUBASTA

3.640.000 ptas.

Dado en Sevilla, 22 de diciembre de 1997.- El Magistrado-Juez, La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 42/98).

Número: 216/97-1.º Procedimiento: Abintestato de doña María Teresa Zapatero García. Procurador Sr. López de Lemus, Juan.

Doña Elisa Zejalbo Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 216/97-1.º, por el fallecimiento sin testar de don José García Fernández, ocurrido en Sevilla el día 27 de febrero de 1979, promovido por M.ª Teresa Zapatero García, heredera testamentaria de doña M.ª Elisa García Fernández, solicitándose que se declare heredero del fallecido a doña M.ª Elisa y M.ª Dolores García Fernández, e igualmente la declaración de herederos de doña Dolores García Fernández a favor de M.ª Elisa García Fernández, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Sevilla, 28 de noviembre de 1997.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE DOS HERMANAS (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 3182/97).

Doña Adelaida Medrano Aranguren, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Dos Hermanas (Sevilla).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de J. Ejecutivo núm. 400/94 a instancia de Caja de Madrid, S.A., y contra Francisco Sánchez Dorado y Francisca Dorado Serrano en reclamación de 5.783.201 en concepto de principal, más 1.500.000 que se presupuestan en concepto de gastos, costas e intereses, habiéndose dictado con fecha treinta de octubre de 1995 sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Francisco Sánchez Dorado y Francisca Dorado Serrano hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de la cantidad de 5.783.201 ptas. de principal, intereses pactados devengados y que se devenguen, condenándole a las cotas del Juicio.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia dictada a los demandados y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, BOE y BOJA, expido el presente en Dos Hermanas, a 25 de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de enero de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se desconvoca la subasta por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se indica.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se resolvió mediante Resolución de 28 de noviembre de 1997, publicada en el BOJA núm. 147, de fecha 20 de diciembre de 1997, convocar la subasta para la contratación de las obras de acceso a edificio en C/ Romero, 1, de Córdoba, sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, con número de expediente 14.3017ED.98.

Siendo necesaria la revisión del proyecto para la ejecución de dichas obras para su acomodación a nuevas necesidades de los servicios, procede en consecuencia desconvocar el procedimiento de contratación anunciado.

Sevilla, 15 de enero de 1998.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 121/98).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el procedimiento de adjudicación abierto y forma de subasta del siguiente Contrato de Obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 07-JA-1143-0.0-0.0-AS.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Montaje y puesta en obra de barrera de seguridad, señalización horizontal y vertical en carreteras de la mitad oriental de la provincia de Jaén».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén.
 - d) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 14.499.894 pesetas.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: Dispensada (art. 36.2 Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).
 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial.

b) Domicilio: Arquitecto Berges, núm. 7, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 953/22.04.00.

e) Telefax: 953/22.56.52.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 14 días naturales desde su publicación en BOJA, ambos inclusive, finalizando el último día a las 14 horas. Caso de que el último día fuera sábado o festivo, se ampliará al siguiente hábil. En caso de enviarse por correo, la Empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Delegación de Obras Públicas y Transportes en Jaén la remisión de la oferta, mediante fax o telegrama el mismo día.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Delegación Provincial.

2.ª Domicilio: Paseo Sta. M.ª del Valle, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Jaén, 23009.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): No.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Paseo Sta. M.ª del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: A los 17 días de esta publicación; caso de caer en sábado o de ser festivo, será el siguiente hábil. No obstante, en caso de que algún licitador presentase la propuesta por correo, si ésta no hubiera llegado en el momento de reunirse la Mesa, se suspenderá la Sesión, volviéndose a convocar nuevamente en un plazo de diez días naturales y comunicando la Mesa la reunión a los licitadores.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones: Orden de Delegación de Competencia de fecha 22 de septiembre de 1995.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios, para lo que se realizará (en su caso) el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

Jaén, 15 de enero de 1998.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 15 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 122/98).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el procedimiento de adjudicación abierto y forma de subasta del siguiente Contrato de Obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 07-JA-1142-0.0-0.0-AS.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Montaje y puesta en obra de barrera de seguridad, señalización horizontal y vertical en carreteras de la mitad occidental de la provincia de Jaén».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén.
 - d) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 11.539.910 pesetas.
5. Garantías.
 - a) Provisional: Dispensada (art. 36.2 Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial.
 - b) Domicilio: Arquitecto Berges, núm. 7, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.
 - d) Teléfono: 953/22.04.00.
 - e) Telefax: 953/22.56.52.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.
 - b) Otros requisitos: No.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A los 14 días naturales desde su publicación en BOJA, ambos inclusive, finalizando el último día a las 14 horas. Caso de que el último día fuera sábado o festivo, se ampliará al siguiente hábil. En caso de enviarse por correo, la Empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Delegación de Obras Públicas y Transportes en Jaén la remisión de la oferta, mediante fax o telegrama el mismo día.
 - b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Delegación Provincial.
 - 2.ª Domicilio: Paseo Sta. M.ª del Valle, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Jaén, 23009.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): No.
 - e) Admisión de variantes (concurso): No.
 - f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Delegación Provincial. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo Sta. M.ª del Valle, s/n.
- c) Localidad: Jaén.
- d) Fecha: A los 17 días de esta publicación; caso de caer en sábado o de ser festivo, será el siguiente hábil.

No obstante, en caso de que algún licitador presentase la propuesta por correo, si ésta no hubiera llegado en el momento de reunirse la Mesa, se suspenderá la Sesión, volviéndose a convocar nuevamente en un plazo de diez días naturales y comunicando la Mesa la reunión a los licitadores.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones: Orden de Delegación de Competencia de fecha 22 de septiembre de 1995.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios, para lo que se realizará (en su caso) el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

Jaén, 15 de enero de 1998.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de enero de 1998, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación que se cita. Expte. 1/97/5. (PD. 138/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.
 - c) Número de expediente: 1/97/5.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Almacenamiento, gestión de expediciones y distribución con entrega en destino del material adquirido por la Consejería de Educación y Ciencia para equipamiento de centros docentes.
 - b)
 - c) División por lotes y número:
 - d) Lugar de entrega:
 - e) Plazo de entrega:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 400.000.000 ptas.
5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: (95) 446.64.53/54.
 - e) Telefax: (95) 446.48.81.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego.
8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 2 de marzo de 1998.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General Consejería de Educación y Ciencia. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 12 de marzo de 1998.

e) Hora: A las doce (12) horas.

f) Lugar: Sala de Juntas. Consejería de Educación y Ciencia.

10. Otras informaciones.

a) Publicación defectos subsanables:

1.º Fecha de publicación: El día 6 de marzo de 1998.

2.º Lugar de publicación: Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Ciencia.

11. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del Anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 8.1.98.

Sevilla, 8 de enero de 1998.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

RESOLUCION de 16 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de publicación que se indica. (PD. 136/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 2/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edición y Distribución de la Publicación El Sistema Educativo en Andalucía, curso 1996/97.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Un mes a partir de la entrega de originales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 10.000.000 pesetas.

5. Garantías: Provisional: 200.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, Avda. José M. Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: (95) 446.49.04.

e) Telefax: (95) 446.48.81.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Dos días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se precisa.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, Avda. José M. Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Se prohíbe la presentación de variantes o alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, Avda. José M. Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41092.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación hará públicos en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de enero de 1998.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 13 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos que se citan.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: SN-4/97.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del contrato: Equipamiento de la Comunidad Terapéutica de Almonte (Huelva).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Negociado.

Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 24.689.996 ptas.

5. Adjudicación.

Fecha: 8.9.97.

Adjudicatario: El Corte Inglés, S.A.

Sevilla, 13 de enero de 1998.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

DECRETO 5891, de 30 de diciembre de 1997, por el que se acordó la adjudicación de las obras que se citan. (255/97).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 255/97.

Tipo de contrato: Obra Pública.

Descripción del objeto: Proyecto de Demolición de Edificaciones en la UA-PM-2 «Medina y Galnares-Ronda Industrial».

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 129, de fecha 6 de noviembre de 1997.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 9.979.272 ptas.

Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 1997.

Contratista: Derribos Pavón, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 7.085.283 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de diciembre de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

DECRETO 5893, de 30 de diciembre de 1997, por el que se acordó la adjudicación de las obras que se citan. (281/97).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 281/97.

Tipo de contrato: Obra Pública.

Descripción del objeto: Proyecto de Restauración del Refectorio, Acceso a la Antigua Enfermería y Dependencias Auxiliares del Convento de Santa María de Jesús (calle Aguilas, 22).

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 130, de fecha 8 de noviembre de 1997.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 22.423.151 ptas.

Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 1997.

Contratista: JBA Construcciones Bellido, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 19.732.373 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de diciembre de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

DECRETO 5895, de 30 de diciembre de 1997, por el que se acordó la adjudicación de las obras que se citan. (256/97).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 256/97.

Tipo de contrato: Obra Pública.

Descripción del objeto: Proyecto de Modificación de Líneas de Alta Tensión afectadas por la Urbanización de las Unidades de Ejecución UA-NO-5 y UA-NO-105.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 130, de fecha 8 de noviembre de 1997.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 43.906.812 ptas.

Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 1997.

Contratista: Elecnor, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 36.260.265 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de diciembre de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

DECRETO 5896, de 30 de diciembre de 1997, por el que se acordó la adjudicación de las obras que se citan. (340/97).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 340/97.

Tipo de contrato: Obra Pública.

Descripción del objeto: Proyecto de Reurbanización de la Barriada de Nuestra Señora de la Oliva, 2.ª Fase.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 130, de fecha 8 de noviembre de 1997.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 135.086.927 ptas.

Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 1997.

Contratista: Construcciones Sánchez Domínguez Sando, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 106.043.238 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de diciembre de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

DECRETO 5897, de 30 de diciembre de 1997, por el que se acordó la adjudicación de las obras que se citan. (283/97).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 Dependencia: Sección de Contratación.
 Número de expediente: 283/97.
 Tipo de contrato: Obra Pública.

Descripción del objeto: Proyecto de Rehabilitación de la Parroquia de San Lorenzo, 2.ª Fase.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 130, de fecha 8 de noviembre de 1997.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 7.467.797 ptas.

Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 1997.

Contratista: Sanor, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 7.343.832 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de diciembre de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1997, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público para la adjudicación del proyecto que se cita. (PP. 3971/97).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 1997, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 306/97. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Parque de Miraflores.

Parque del Lago: Instalaciones Eléctricas de Media Tensión.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 24.969.428 ptas.

Fianza provisional: 499.389 ptas.

Fianza definitiva: 998.777 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo I, Subgrupos 5 y 6, Categoría e.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 17 de diciembre de 1997, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448.02.50. Telefax: (95) 448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General

de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1997.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de diciembre de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 3983/97).

Convocatoria de concurso por el procedimiento abierto para contratar la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Alcaldía.

Número de expediente: 151/97.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de megafonía para las sesiones de la Comisión de Gobierno y Pleno, bodas civiles y actos protocolarios.

Plazo de ejecución: Según se establece en la cláusula tercera del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: Importe total: Tres millones novecientas mil (3.900.000) ptas.

Garantías.

Provisional: Setenta y ocho mil (78.000) ptas.

Definitiva: Ciento cincuenta y seis mil (156.000) ptas.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Secretaría de la Alcaldía.

Domicilio: Plaza Nueva, 1.

Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

Teléfono: 459.01.45.

Telefax: 459.01.63.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Decimotercer día natural a contar desde la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.º Domicilio: C/ Pajaritos, 14, de 9,30 a 13,30 horas.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Al quinto día natural al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que en caso de ser sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de diciembre de 1997.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/166/97 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, significando que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/166/97 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio: Don Juan Manuel Bermúdez Sánchez, C/ Cielo, núm. 12, de Sevilla.

Infracción: Artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA.

Tipificación: Infracción muy grave, artículos 28.1 de la LJACAA, y 52.1 del RMRACAA.

Sevilla, 22 de diciembre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo

de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día 26 de diciembre de 1997, fue depositada la modificación de Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada CECE Andalucía».

La modificación estatutaria consiste en el cambio de domicilio social, fijándose en Sevilla, Avda. de la Buhaira, núm. 8, planta 1.º, módulo 12 (Edf. Cecofar).

Como firmantes de la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en asamblea general extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 1997, figuran don Rafael Caamaño Aramburu, en calidad de Secretario General Ejecutivo, y don Alfredo Arce Medina, como Presidente de la citada organización.

Sevilla, 29 de diciembre de 1997.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de plazo de subsanación de solicitud de cambio de titularidad.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del escrito de fecha 29 de julio de 1997, registrado de salida el día 1 de agosto de 1997, con el número 017509, por el que se interesa de don Francisco José Castro Ramos subsane la solicitud formulada ante esta Delegación sobre cambio de titularidad de instalación eléctrica de baja tensión de cafetería-pub, sita en C/ Nueva, 24, en Mairena del Aljarafe, Sevilla, con número de Registro Industrial 11.932 y en virtud de lo previsto en el artículo 59, párrafo 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que se ha acordado establecer un plazo de 10 días desde la presente publicación, para aportar el documento público o privado en el que se haya instrumentado el arrendamiento, advirtiéndole que transcurrido el expresado plazo sin que se haya cumplimentado lo requerido, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite, en virtud de lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de enero de 1998.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución del expediente sancionador núm. SE-050/96.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución recaída en el expediente sancionador número SE-050/96, de fecha 2.12.97, incoado contra don José Luis Francisco Díez, con domicilio en ctra. SE-131, km. 8,500, La Campana, Sevilla, titular del establecimiento «Club Doble W» por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 2.12.97 se ha dictado Resolución del Expediente Sancionador núm. SE-050/96, por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, en Sevilla.

Asimismo se le notifica que contra la Resolución citada, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de diciembre de 1997.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre apertura del plazo para presentar solicitudes de viviendas de Promoción Pública en Lepe.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Vivienda, en su reunión del día 15 de diciembre de 1997, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de arrendamiento, en el municipio que a continuación se reseña y durante el período que se indica:

Lepe.
40 viviendas.
Expte.: H-94/010-V.

Plazo de presentación: Del 30 de enero de 1998 al 30 de marzo de 1998.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento según modelo oficial.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos por el art. 7 del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, modificado respecto al nivel máximo de ingresos por el art. 27 del Decreto 51/96, de 6 de febrero.

Huelva, 13 de enero de 1998.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.º, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 513/97.
Notificado a: Alonso Guerrero, Antonio.
Ultimo domicilio: Bajos del Paseo (Almuñécar).
Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. expediente: 520/97.
Notificado a: Campos Cortés, Remedios.
Ultimo domicilio: P.º Velilla, Ed. Inti-Yan, 4 (Almuñécar).
Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. expediente: 579/97.
Notificado a: Braojos Manrique, Andrés.
Ultimo domicilio: Bancal de la Cruz, 1.º dcha. (Orgiva).
Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. expediente: 615/97.
Notificado a: Pescados de Motril, S.L.
Ultimo domicilio: Muelle Pesquero, s/n (Motril).
Trámite que se notifica: Incoación.

Granada, 8 de enero de 1998.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 317/96, 2.7), El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 19 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de diciembre de 1997, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Diego Duarte García y doña M.ª Oliva Morales Reina, al estar en ignorado paradero en el domicilio que figura en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, núm. 19-2.º planta (Cádiz), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de noviembre de 1997, de los menores D., M.ª O. y J. D.M., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Ins-

tancia, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Cádiz, 19 de diciembre de 1997.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

AYUNTAMIENTO DE ARRIATE

EDICTO. (PP. 3833/97).

Don Juan Antonio Márquez López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arriate.

Hace saber: Que por este Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1997, se aprobó inicialmente el Plan Parcial correspondiente al Sector UR-10.

El expediente de aprobación del citado Plan Parcial queda expuesto al público por plazo de un mes, a partir del siguiente día de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; durante dicho período podrá ser consultado por cualquiera que desee examinarlo y aducir las alegaciones que estime oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arriate, 1 de diciembre de 1997.- El Alcalde, Juan Antonio Márquez López.

AYUNTAMIENTO DE GILENA

ANUNCIO de bases.

Don José M. Reina Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día dos de diciembre de este año aprobó las siguientes bases para la provisión en propiedad de una plaza de policía local mediante el sistema de oposición libre.

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1995.

La indicada plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y Categoría de Agente Policía Local, dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y retribuciones complementarias fijadas en la legislación vigente.

Segunda. Requisitos que han de reunir los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad Española.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30.
- Estatura mínima de 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

i) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente ni en los que figuran en el cuadro de exclusiones médicas anexo a estas Bases.

Los requisitos indicados habrán de poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Las instancias se presentarán acompañadas de justificante de haber abonado, en la Tesorería Municipal, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia». Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, se concederá un plazo de subsanación de errores, de diez días, también a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Quinta. Tribunal.

El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un miembro de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un médico.

Un psicólogo.

Un funcionario de carrera de la Corporación.

Un representante de la Policía Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cuatro o más Vocales y el Presidente, titulares o suplentes, indistintamente.

Todos los miembros del tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias que correspondan con arreglo a la normativa de aplicación, siendo su clasificación de cuarta categoría.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido dos meses, como mínimo, desde la fecha en que se publique el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quince días antes, como mínimo, de comenzar el primer ejercicio, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el lugar, día y hora en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas y apreciadas libremente por el tribunal.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, previamente habrá de realizarse un sorteo para establecer un orden de intervención, cuyo resultado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Séptima. Ejercicios de la oposición.

Las pruebas tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y serán las siguientes:

Primera prueba: Pruebas de aptitud física: Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado en el que se acredite que reúnen las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno de ellos es eliminatorio para realizar el siguiente.

- Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Se permiten dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms.

de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Se permiten dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Se permiten dos intentos. Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Se permitirán dos intentos. Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Segunda prueba. Reconocimiento Médico: El aspirante se someterá a un reconocimiento médico obligatorio, por parte de los médicos que designe la Corporación, para comprobar si el mismo se encuentra incurso en los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y que aparecen reflejados en el Anexo 2.

Tercera Prueba. Prueba psicotécnica: El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Cuarta prueba. Conocimientos: Consistente en contestar por escrito un tema propuesto por el Tribunal de entre el programa anexo y un supuesto práctico sobre materia relacionada con el temario.

Octava. Calificación de los ejercicios.

La primera prueba se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas físicas.

La segunda prueba de examen médico se calificará de apto o no apto.

La tercera prueba, psicotécnica, se calificará de apto o no apto.

La prueba de conocimientos se calificará de 0 a 10 puntos, cada una de las dos pruebas, siendo necesario obtener 5 puntos como mínimo en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma de las calificaciones dividida por dos. Se dispondrá de 3 horas como mínimo para la realización de esta prueba.

Las cuatro pruebas de la oposición serán eliminatorias.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

Novena. Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios de la oposición, así como la propuesta de nombramiento a favor de los dos opositores que hubieran obtenido mayor puntuación. Dicha relación y propuesta, junto con el acta de la última sesión, serán elevadas por el tribunal al Presidente de la Corporación, a los efectos oportunos.

El opositor propuesto presentará, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de las listas de aprobados y propuesta, antes referidas, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante, si lo hubiere, que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

Décima. Nombramiento de Policías «en prácticas».

Terminado el plazo de presentación de documento se procederá al nombramiento de Policía «en prácticas». El nombrado percibirá durante el Curso Selectivo de Formación y Prácticas las retribuciones que legalmente correspondan a dichas situaciones administrativas.

A los aspirantes que resulten designados Policía «en prácticas» se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía para dar comienzo al Curso Selectivo de Formación y Prácticas, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos en su derecho.

Undécima. Curso selectivo de formación y prácticas.

Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento definitivo, será necesario superar el Curso Selectivo de Formación y Prácticas, así como no haber incurrido en ninguna de las faltas que lleva consigo el cese inmediato en el cargo de Policía «en prácticas». Las calificaciones se realizarán a través de la superación de cada uno de los exámenes de cada una de las materias de las que conste el Curso Selectivo de Formación y Prácticas, teniéndose en cuenta, también, el interés, motivación, participación y comportamiento del alumno. La calificación

final del curso será el promedio de las puntuaciones obtenidas en cada materia.

Podrá se causa inmediata de baja como Policía «en prácticas» por resolución de la Alcaldía, a propuesta del Consejo Rector de la Escuela:

a) El comportamiento deficiente o la comisión de una falta que en la vigente legislación esté calificada como grave.

b) Que en alguna de la materia el alumno no haya obtenido puntuación mínima de cinco puntos.

c) La falta de asistencia sin causa justificada, durante tres días consecutivos o cinco alternos en el tiempo que dure el Curso.

d) Si se tiene un número de faltas por causas justificadas que superen un 20 por 100 del total de horas lectivas del Curso, el caso se someterá a la consideración de la Comisión Calificadora Definitiva que efectuará la propuesta correspondiente con carácter vinculante.

e) Cuando no haya podido asistir, por enfermedad y otra causa justificada, a alguna de las evaluaciones de las distintas materias y no se apruebe antes de la finalización del Curso.

Duodécima. Calificación definitiva, propuesta final y nombramiento.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de la puntuación alcanzada en la pruebas de la oposición y la que haya alcanzado en el Curso Selectivo de formación y Prácticas.

Concluido el proceso selectivo, y finalizado el Curso Selectivo, quienes lo hubieran superado serán propuestos por el Tribunal para su nombramiento por la Alcaldía como funcionarios de carrera. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Decimotercera. Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes.

Decimocuarta. Efectos de la toma de posesión.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirían la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Decimoquinta. Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la oposición.

Decimosexta. Normativa aplicable.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo determinado en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, Decreto 186/1992, de 24 de noviembre de la Junta de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993 de la Consejería de Gobernación y demás normas que resulten de aplicación.

Decimoséptima. Impugnación.

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Poder Legislativo. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y Competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes: La Ley y el reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Conceptos y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 11. La Organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales, principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración local, potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos: Competencias de los entes locales, materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Conceptos. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de los Policias Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Ley 1/89 de Coordinación de las Policias Locales de Andalucía.

Tema 17. El Reglamento de circulación. Ley de Seguridad Vial. Normas generales de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. Vida en Sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y Grupo Social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

2. Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cms.} - 100) + \frac{edad}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas:

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm./hg., en presión sistólica, y 90 mm./hg., en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizan con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítica de sangre y orina).

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

1. Talla: Estatura mínima, 1,70 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.

Gilena, 16 de diciembre de 1997.- El Alcalde, José M. Reina Moreno

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

Don José Espejo Ruz, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba),

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, ha reuelto convocar procedimiento de selección para la provisión de una (1) plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por el procedimiento de oposición libre, prevista en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 1997, publicada en el BOE núm. 294, de 9 de diciembre de 1997, con sujeción a las Bases aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1997, que se insertan a continuación:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DE UN POLICIA LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando sea legalmente preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rambla, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Rambla o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos a examen, que ascienden a 2.000 ptas., cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándose que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocada dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá un plazo de diez días de subsanación de errores para los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
2. Representante de la Junta o Delegado de Personal de la Corporación.
3. Concejal Delegado de Personal.

4. Representante del Grupo PP.
5. Representante del Grupo PSOE.
6. Sargento de la Policía Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.2. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.6. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme el resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes a que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba: Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3. Tercera prueba: Psicotécnica. El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

- Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

8.4. Cuarta prueba.

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Admi-

nistración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente se preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos alegados, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da la opción a que el alumno repita el curso siguiente que de no superar supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviarán un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

13. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Pruebas de aptitud física

- Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos por encima de la barra sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,50 metros los hombres y 3,80 las mujeres.

- Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,50 para los hombres y 9,50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8 minutos para los hombres y 9 para las mujeres.

ANEXO II

Cuadro de exclusión médica

Talla:

Estatuta mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

- Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \text{talla en cms.} - 100 + (\text{edad}/4 \times 0,9).$$

- Exclusiones definitivas:

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratomía radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o particular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis, así como cualquier otro proceso pato-

lógico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

ANEXO III

TEMARIO

1.º La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.º La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia: El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.º Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4.º Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5.º Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

7.º Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.º El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.º Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.º Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11.º La Organización territorial del Estado: La provincia y el Municipio.

12.º La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13.º Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14.º Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, bando. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.º La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.º La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías locales de Andalucía.

17.º Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.º La ciudad. El suburbio: El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

19.º La sociedad de masas. Características.

20.º Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio de La Rambla. Centros y establecimientos de interés policial.

21.º Vida en sociedad. Personalidad y socialización.
Status. Rol.

Lo que hace público para general conocimiento en
La Rambla, 15 de diciembre de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BENALAURIA

ANUNCIO de bases.

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el
procedimiento de concurso-oposición libre una plaza de
la Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Clase
Auxiliar Administrativo, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.- De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D.

2.- El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

SEGUNDA: CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza que se convoca será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Méritos alegados, conforme a lo dispuesto en la Base quinta, que deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benalauría.

TERCERA: PRESENTACION DE SOLICITUDES.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

2.- El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las mismas instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

CUARTA. ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Alcaldesa dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1.992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución la Alcaldesa determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

QUINTA: PRUEBAS SELECTIVAS Y SISTEMA DE CALIFICACION.

El concurso-oposición consta de dos fases: Una de oposición, obligatoria para todos los aspirantes, y otra de concurso, para aquellos que acrediten estar en posesión de los méritos alegados.

La fase de Oposición constará de tres ejercicios de carácter eliminatorio.

Primer Ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en procesar un texto administrativo, que facilitará el Tribunal, en un ordenador del Ayuntamiento, utilizando el procesador de textos WORD.

El tiempo empleado será de 30 minutos y se valorará el grado de exactitud del documento obtenido.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10, siendo necesario para superar dicho ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo Ejercicio.- Obligatorio para aquellos aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio.

Consistirá en por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el Temario de esta convocatoria.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar dicho ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos en las contestaciones.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el coeficiente la calificación definitiva.

Quiénes hubieren superado la fase Oposición, concurrirán a una segunda fase de concurso, en donde el Tribunal valorará los méritos alegados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo.

A) Por cada año de servicio prestado en el Ayuntamiento de Benalauría, en calidad de personal contratado para el ejercicio de funciones auxiliares: 1 punto, con un máximo de 3 puntos.

B) Por cada año de servicio prestado al Ayuntamiento de Benalauría, realizando funciones propias de Secretaría-Intervención: 0,5 puntos con un máximo de 3 puntos.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- Composición: El Tribunal calificador estará integrado, del siguiente modo:

Presidenta: La de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento del Triarte o funcionario de esa Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial, designado por el Colegio Público de Benalauría.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Benalauría.

Un funcionario de carrera designado por la Alcaldesa, si lo hubiera.

2.- Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artº 28 de la Ley 30/1.992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

3. Constitución y actuación.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se sujetará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal.- La Presidenta de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

SEPTIMA: CALENDARIO DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta.

2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "A".

3. Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el B.O.P.. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVA: RELACION DE APROBADOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

NOVENA: PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Copia autenticada o fotocopia del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Quiénes dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser admitidos, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

DÉCIMA: NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, la Alcaldesa de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con los establecido en el RD 707/1.979 de 5 de abril.

2. Quiénes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

UNDECIMA: INCOMPATIBILIDADES.

Los funcionarios nombrados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

DUODECIMA: INCIDENCIAS.

1. La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1.992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril; la Ley 30/84 de 2 de agosto y Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio.

ANEXO 1

Programa del Segundo ejercicio:

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del estado.

Tema 5.- El Poder Judicial.

Tema 6.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del estado. Administración Autónoma, Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.- Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.- Formas de acción administrativa. Fomento, policía, servicio público.

Tema 14.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.- La responsabilidad de la Administración.

Tema 16.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 17.- La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 18.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 19.- Organización municipal. Competencias.

Tema 20.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema 21.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 22.- Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 23.- La Función Pública Local y su organización.

Tema 24.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 25.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 26.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 27.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 28.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 29.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 30.- Haciendas Locales: Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 31.- Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 32.- Los presupuestos locales

Benalauría, 14 de noviembre de 1997.- La Alcaldesa, Begonia Chacón Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE TABERNAS (ALMERIA)

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HABRAN DE REGIR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

Primera. Plazas que se convocan y dotación.

Se convoca para cubrir en propiedad mediante el sistema de Oposición Libre una plaza de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo de Clasificación D.

Esta plaza pertenece a la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y está dotada de las retribuciones básicas correspondientes a su Grupo de Clasificación y las complementarias asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba anualmente.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad vigente.

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en su defecto, se está a lo establecido en la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local, Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio y demás legislación complementaria sobre esta materia.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido y en su caso realizar las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de publicación de las Bases en el BOP de Almería.

a) Nacionalidad Española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 30.

c) Tener una estatura mínima de 1,70 m si es hombre y 1,65 m si es mujer.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar en posesión de los permisos de conducir Clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso.

Tercera. Solicitudes.

Quienes reuniendo los requisitos exigidos deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la Base II, y se entregarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso en la Tesorería Municipal de 2.000 ptas., por derechos de examen.

El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Señor Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el BOP de Almería exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. En la misma se hará constar el plazo de subsanación de defectos que en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se conceda a los aspirantes que resulten excluidos, las reclamaciones que pudieran presentarse se aceptarán o rechazarán por la Alcaldía en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará en la forma anteriormente expuesta.

Los errores materiales o de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado conforme a lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinta. Tribunal calificador.

Junto a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará el Tribunal Calificador, quedando constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal o en su defecto, el Concejal que determine el Alcalde.

- Un Representante designado por la Junta de Andalucía.

- Un Funcionario de Carrera.

- Un Técnico o experto en pruebas físicas.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o Funcionario que legalmente le sustituya.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la Convocatoria, debiendo designarse suplentes para cada uno de los miembros quienes deberán reunir los mismos requisitos.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencia por la efectiva concurrencia a las sesiones que celebre el órgano de selección, con el límite de una asistencia por día, cualquiera que sea el número de sesiones que se celebren en un mismo día. A tales efectos, el Tribunal se clasifica en la categoría cuarta del anexo IV del R.D 236/1988, de 4 de marzo.

Igualmente, podrán percibir dietas por manutención, en la cuantía y forma establecida en el mencionado, así como gastos de desplazamiento que corresponda. Tales percepciones se satisfarán con cargo a la recaudación obtenida por derechos de examen, y en cuanto fueren insuficientes, con cargo al Presupuesto Municipal.

Sexta. Comienzo, orden de actuación y anuncios.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOP y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar antes de haber transcurrido dos meses desde la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. desarrollo y sistema de calificación de la oposición.

La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos.

Primer ejercicio.

Pruebas de aptitud física: Anexo I.

Previo al comienzo de las pruebas de que consta este ejercicio, los aspirantes deberán exhibir al Tribunal Calificador, originales de los permisos de conducir, Clase A2 y B2, someterse a la prueba de estatura mínima exigida y deberán entregar un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

a) Estas pruebas se realizarán por el orden que se relacionan en el Anexo I y cada uno de ellos es eliminatorio para pasar al siguiente.

b) Las marcas mínimas deberán ser revisadas y contrastadas por el Técnico Municipal.

c) La calificación será de Apto o No apto.

Segundo ejercicio.

Pruebas médicas. Cuadro de Exclusiones Médicas. Anexo II.

Vendrán determinadas según el cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía que figura como anexo II.

La calificación será de Apto o No Apto, en virtud del informe médico emitido al efecto.

Tercer ejercicio.

Pruebas Psicotécnicas, en las que podrá incluirse una entrevista de carácter psicotécnico y personal, así como Test, dirigidas a determinar las aptitudes del aspirante para el desempeño del puesto de Policía. Se calificará de Apto o No Apto.

Cuarto ejercicio

Prueba de Conocimientos.

Constará de dos partes:

1.ª Parte. Prueba de conocimientos. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas que serán extraídos al azar, de entre los comprendidos en el Temario Anexo III; dichos temas serán realizados durante un tiempo máximo de 120 minutos.

Se valorará el conocimiento del tema, la claridad, limpieza y corrección que presente el escrito.

2.ª Parte. Supuesto práctico.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con las funciones a desarrollar y durante el tiempo máximo de 90 minutos. Se valorarán los conocimientos del tema, la claridad, limpieza y corrección que presente el escrito.

Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener 5 puntos en ambos ejercicios. La calificación final será la suma dividida por 2.

La puntuación para cada uno de los ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión. La puntuación global de cada uno de los opositores será el resultado de sumar la puntuación obtenida en cada ejercicio y dividir por el número de ellos, no pudiendo ser superior a diez puntos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el lugar donde se celebre el ejercicio.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminados los ejercicios de que constan las pruebas selectivas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Alcaldía proponiéndole el nombramiento de los aprobados como Funcionarios en prácticas.

Los aspirantes propuestos deberán aportar durante el plazo de veinte días naturales a contar desde la fecha de publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en estas bases, procediéndose por la Alcaldía al nombramiento como funcionario en práctica con los derechos y deberes inherentes.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos por el Tribunal no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderán decaídos en sus derechos.

Quienes ya ostenten la condición de Funcionario, quedarán relevados de la obligación anterior, debiendo presentar certificado de la Administración a la que pertenecen que acredite su condición y demás circunstancias que obren en su expediente personal.

En el acto de toma de posesión, se prestará juramento o promesa según fórmula establecida en el R.D. 707/1979.

Los aspirantes, además de superar las pruebas de selección establecidas, deberán superar el curso de formación que se determina:

Curso selectivo de ingreso: Quienes aprueben la fase de Oposición tendrán que superar con aprovechamiento el curso selectivo de ingreso para la categoría de Policía, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales. Realizado el curso, se efectuará el nombramiento de Funcionario de Carrera, con su correspondiente categoría.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y en su caso, la Escuela de Policía de la Corporación Local, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que de no superar supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

El escalafonamiento de los funcionarios de los cuerpos de policía que accedan por la oposición, se hará atendiendo a la puntuación global, obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

No podrá superarse ningún curso que impartan las Escuelas sin haber asistido, al menos, al 90% de las actividades programadas, cualquiera que sea la causa.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador que pasen a realizar el curso selectivo de ingreso, estarán en cuanto a su nombramiento, en lo dispuesto en los arts. 24 y 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, quedando en cuanto a retribuciones a lo dispuesto en el art. 1 del R.D. 456/86, de 10 de febrero.

Novena. Impugnaciones e incidencias.

La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias que se presenten durante el desarrollo de los ejercicios y para adoptar las resoluciones necesarias para el buen orden de la Oposición, cuantos incidentes se presenten que no estén previstos en las presentes Bases.

La Comisión de Gobierno será el Organismo facultado para resolver cuantos recursos se presenten, previo dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen de Interior hasta la constitución del Tribunal y a partir de la finalización de éste.

ANEXO I

CUADRO DE PRUEBAS DE APTITUD FISICA QUE REGIRAN PARA ACCESO A LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA, CATEGORIA DE POLICIA

Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres)

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición.

Separado 20 cm. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cm los hombres y 40 cm las mujeres.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 m los varones y 3,80 m las mujeres.

Salto de altura.

1,30 m los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 m).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos. Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos. Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

2. Obesidad-delgadez

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% de teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = (Talla \text{ en cms} - 100) + \frac{\text{edad}}{4} \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos con el desempeño del puesto de trabajo; patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Ulcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm./hg. en presión sistólica, y los 90 mm./hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la policía local.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

ANEXO III

PROGRAMA

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona, funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y Competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones con la Junta de Andalucía, con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus Fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los Actos Administrativos: Conceptos y Clases. Motivación y Notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los Recursos Administrativos: Concepto y Clases. Recursos.

Tema 11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad Normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local. Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas Generales de Circulación. Transportes de Mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. Vida en Sociedad. Personalidad y Socialización. Status. Rol.

Tema 19. La Ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y Grupo Social.

Tema 20. La Sociedad de Masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Tabernas, 28 de noviembre de 1997.- El Alcalde, Rafael Prior Rueda.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO de bases.

Aprobada la Oferta de Empleo Público para 1997 del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en sesión plenaria de fecha 21.4.97 y modificada en la de 19.9.97 y 3.10.97 (BOE núm. 239 de 6.10.97), así como las Bases y Anexos reguladores de los procesos selectivos para el acceso a las plazas de Funcionarios de Carrera, esta Alcaldía, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, ha dispuesto: Convocar los procesos selectivos para las siguientes plazas de Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento, incluidas en la OEP para 1997:

Plaza	Número
Técnico Superior de Contabilidad	1
Técnico Superior de Desarrollo Local	1
Técnico Superior de Juventud	1
Administrativos	3
Coordinador de Protección Civil	1
Inspector de Medio Ambiente	1
Cabos	3

Aux. Administrativo	4
Aux. Fiscal y Urbanístico	1
Aux. Técnico Guardería	1

Los procesos selectivos de las plazas mencionadas se regirán por las siguientes Bases Generales y correspondientes Anexos aprobados en sesión plenaria de fecha 31.10.97:

BASES GENERALES DE SELECCION DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ O.E.P. 1997

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de las plazas de funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Cádiz que se relacionan en el Anexo 1 que se acompaña, mediante el sistema previsto igualmente en dicho Anexo para cada tipo de plaza, encuadradas en la Escala, Subescala, Clase, y en su caso categoría que se relaciona en el mismo, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/ 84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las presentes bases reguladoras junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

1.3. Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la distribución que para cada categoría se recoge en el Anexo 1 que se acompaña.

1.4. Cuando se trate de plazas a cubrir, parte de ellas por el sistema de acceso libre y la otra parte por promoción interna, los/las aspirantes solo podrán participar en uno de los dos sistemas indicados, debiendo expresar la opción en la instancia a la que hace referencia la Base 3.ª

Asimismo, cuando parte de las plazas estén reservada/s a quienes tengan la condición de minusválido/a de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 30/84, los/las aspirantes sólo podrán participar en uno de los sistemas, debiendo expresar la opción en la instancia a la que hace referencia la Base 3.ª

1.5. Las plazas vacantes convocadas por el sistema de promoción interna y/o por el sistema de reserva a minusvalía que queden desiertas por no haber obtenido los/las aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las ofrecidas al resto de los/las aspirantes de acceso libre siempre que se ofrezcan conjuntamente con éstas.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los/las aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título que se indica en el Anexo 1 que se acompaña para cada tipo de plaza, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de que se trate de plazas pertenecientes al Grupo C a las que se acceda a través del turno de promoción interna, el requisito de la titulación podrá ser sustituido por una antigüedad de diez años en la plaza correspondiente del Grupo D, de conformidad con los Anexos reguladores.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

No obstante, cuando alguna/s de las plazas esté reservada/s a quienes tengan la condición de minusválido/a, no se establecen limitaciones físicas o psíquicas sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones encomendadas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso/a en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

g) Aquellos otros que, en su caso, se establezcan en cada Anexo para cada tipo de plaza

2.2. Los/as aspirantes que opten a las plazas vacantes a través del sistema de promoción interna deberán reunir además los requisitos que se recogen específicamente para cada tipo de plaza en el Anexo 1 que se acompaña.

2.3. Los requisitos establecidos en estas Bases, así como aquellos otros que pudieran recogerse en el Anexo 1 para cada tipo de plaza, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los/as aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo 2, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza S. Juan de Dios, s/n, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse a la Excmo. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cádiz, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.ª, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. A la citada instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Fotocopia del título académico exigido en la Base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo.
- Justificante del ingreso de los derechos de examen.
- En los siguientes supuestos se presentarán además de los anteriores documentos la siguiente documentación:

- Cuando el sistema de provisión sea por concurso-oposición: Fotocopia de los documentos que el/la aspirante pretenda que se valoren de acuerdo con el baremo contenido en la base 6.ª Dichos documentos han de ser relacionados en la instancia de solicitud. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

- Los/as aspirantes que se presenten por el sistema de promoción interna: Certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2 de la base 2.ª de las presentes. No obstante, cuando por razones de acumulación de solicitudes no puedan ser realizados en plazo, podrá adjuntarse a la instancia copia de su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, aportándose

con posterioridad y de oficio por el Servicio de Personal el certificado al expediente.

- Los/as aspirantes que opten a las plazas reservada/s a quienes tengan la condición de minusválido/a: Documentos que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir y el grado de invalidez (mínimo del 33%), que otorga el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u Organismo competente. Dichos/as aspirantes deberán solicitar en la instancia las adaptaciones de medios y tiempo que consideren necesarios para la realización de los ejercicios.

Con carácter general, cuando lo que se exija sea una fotocopia, no es preciso que la/s misma/s esté/n compulsada/s, sin perjuicio de que el Tribunal en el supuesto de que apreciase algún tipo de irregularidad pueda exigir el documento original, debiendo en todo caso, presentarse los originales para su compulsación por aquellos/las aspirantes que hubiesen sido propuestos/as para su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

3.5. El importe de los derechos de examen son los establecidos en la Ordenanza Fiscal aprobada en sesión Plenaria de 11 de noviembre de 1996 según el Grupo al que pertenezca/n la/s plaza/s:

- Grupo A o equivalente: 2.500 ptas.
- Grupo B o equivalente: 2.000 ptas.
- Grupo C o equivalente: 1.500 ptas.
- Grupo D o equivalente: 1.500 ptas.
- Grupo E o equivalente: 1.000 ptas.

El importe de los derechos de examen se ingresará en Unicaja, cuenta corriente número 2103.4025.32.3325020463, o bien mediante giro postal o telegráfico o transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Quedan excluidos de los derechos de examen el personal del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz que acceda por promoción interna a las plazas convocadas.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Corporación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Excmo. Sra. Alcaldesa dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará:

- El lugar, la fecha y hora de realización del primer ejercicio.
- Lugar/es en el que se encuentra/n expuesta/s al público las listas provisionales, certificadas y completas, de admitidos/as y excluidos/as. En cualquier caso las citadas listas han de ponerse de manifiesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (Pza. de San Juan de Dios).
- Plazo de subsanación de defectos que se concede a los/as aspirantes excluidos/as, que será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP. En el supuesto de no existir aspirantes excluidos/as se prescindirá de este trámite.

En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.2. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En el supuesto de que ningún/a aspirante provisionalmente excluido/a haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría que se recoge en el Anexo 1 que se acompaña, según el Grupo a que pertenezca/n la/s plaza/s, de conformidad con el art. 33.1 del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros :

- Presidente/a: Como titular el/la Concejal/a en que delegue la Excm. Sra. Alcaldesa y como suplente el/la Concejal/a en que también delegue la Sra. Alcaldesa.

- Vocales:

1. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

3. Un miembro titular y otro suplente en representación y propuestos por el correspondiente Colegio Profesional, en su caso. De no existir Colegio Profesional será propuesto por el Ayuntamiento de Cádiz.

4. Un miembro titular y otro suplente propuestos por el Ayuntamiento de Cádiz en representación de éste.

- Secretario/a: El Secretario General como titular, y como suplente el Oficial Mayor.

Igualmente, podrá asistir con derecho a voz y sin voto a las sesiones del Tribunal un/a representante de las Secciones Sindicales más representativas que por turno corresponda y un suplente.

La composición nominativa del Tribunal, conforme a lo previsto en la presente base, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo previsto en las bases de ejecución del Presupuesto municipal para 1997, la asistencia de Concejales/as o empleados/as municipales en calidad de miembros del Tribunal, a aquellas sesiones que se celebren en horario laboral habitual, no generará derecho al abono de indemnizaciones por razón del servicio.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo, valoración y calificación de la fase de concurso y de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base 6.ª

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes

a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

A tal efecto el/la Presidente/a del Tribunal exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

5.6. Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias. Contra la resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición o de concurso-oposición, según lo previsto para cada tipo de plaza en el Anexo 1, regulándose por las normas que a continuación se relacionan según el sistema de que se trate:

A) Plazas por el sistema de oposición:

Constará de los ejercicios que se relacionan en el Anexo 1 que acompaña a las presentes para cada tipo de plaza, siendo todos ellos eliminatorios.

- La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que hace referencia la base 4.ª, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

- La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cádiz (Pza. San Juan de Dios).

- La actuación de los/as opositores/as se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra «Z», de conformidad con el sorteo público celebrado el día 4 de abril de 1997 (BOE de 12.4.97).

- Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad debiendo acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

- Todos los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio; si persistiera el empate se recurrirá al segundo ejercicio.

- De conformidad con lo previsto en el R.D. 364/95, los/las aspirantes que opten por el turno de promoción

interna estarán exentos de la realización del/los ejercicio/s que se indica/n en cada Anexo para cada tipo de plaza.

B) Plazas por el sistema de concurso-oposición: Constará de dos fases:

B.1. Primera fase: Concurso, consistente en la valoración de méritos conforme al siguiente baremo:

1. Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y del mismo área de conocimientos al que se opta, acreditado: 0,03 puntos.

Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y del mismo área de conocimientos al que se opta.

La clasificación de un puesto o plaza como perteneciente a un grupo en empresa privada se realizará atendiendo a la titulación exigida para dicho puesto o plaza. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La acreditación de servicios en la Administración Pública se realizará mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente. En el caso de empresas privadas dicha acreditación se efectuará mediante copia del contrato de trabajo visado por el INEM (salvo en las modalidades en que no sea obligatorio dicho visado) y copia de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.

2. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como director, coordinador o ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como director o coordinador y como ponente o como ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

En todo caso, la fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y será previa a la de oposición, y a tal efecto

antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendo a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación además, de la puntuación por méritos profesionales; cursos; seminarios; congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado siguiente («aplicación del concurso»). Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Pza. San Juan de Dios) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

Aplicación de la fase de concurso: Finalizada la fase de oposición, los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los/as aspirantes. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición. El número máximo de puntos que pueden ser otorgados en la fase de concurso, para una puntuación máxima de 10 puntos por ejercicio en la fase de oposición, será el siguiente:

- Méritos profesionales: 3 puntos.
- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 1 punto.

Para puntuaciones en la fase de oposición inferiores a 10 puntos por ejercicio, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso. Si sumadas las puntuaciones de ambas fases existiesen empate entre los/as aspirantes, se resolverá a favor de quien haya obtenido más puntos en la fase de oposición, y de persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

B.2. Segunda fase: Oposición, consistente en la realización de los ejercicios que para cada tipo de plaza se indica en el Anexo, rigiéndose por las mismas normas que se recogen en el apartado A) de estas Bases.

7. Lista de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (Pza. San Juan de Dios), la relación de los/as candidatos/as que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

7.2. La relación definitiva de aprobados/as será elevada a la Excm. Sra. Alcaldesa con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.3. Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos/as a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los/as aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Personal de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en éstas, y que son los siguientes:

a) Título original exigido en los Anexos de las bases para cada tipo de plaza, a efectos de proceder a la compulsión de la fotocopia presentada junto a la instancia.

b) Certificado expedido por el Servicio de Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones.

c) Declaración jurada de no haber sido incapacitado/a ni separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, estarán dispensados/as de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la certificación del Organismo o Entidad de la que dependen, acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios/as de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Alcaldesa nombrará funcionarios/as de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Las presentes y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO 1

Anexo 1.1

1. Denominación de la/s plaza/s: Técnico Superior de Contabilidad, perteneciente/s a la escala: Administración especial, subescala: Técnica, clase: T. superior.

2. Sistema selectivo: Concurso-oposición.

3. Número total de plazas: 1, distribuida/s del siguiente modo: De Acceso libre: 1.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: A.

5. Titulación exigida: Licenciado/a en Ciencias Económicas o Empresariales.

6. Categoría del Tribunal: 1.ª

7. Ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los/las aspirantes y consistirá en realizar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas extraídos al azar correspondientes al grupo de materias específicas, Bloque II (Temas específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los/las candidatos/as en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el/la aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios relacionados con las materias y funciones propias de la plaza que se convoca.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los/las aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período de una hora y media, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los/las candidatos/as en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

8. Temario:

Bloque I (Temas comunes)

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11. Organización y competencias municipales/provinciales.

12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Bloque II (Temas específicos)

1. La Constitución y el Orden Económico. El Estado Social de Derecho como modelo económico y cláusula de transformación. Principios materiales informadores del orden económico.

2. El Gasto Público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

3. Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados. Cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

4. Formas de intervención administrativas. Técnicas de intervención administrativa. Actividad de limitación. Actividad sancionadora. Actividad de fomento. Actividad de servicio público.

5. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

6. Los bienes de las Entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

7. Las formas de actividad de los Entes Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de las licencias.

8. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

9. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

10. El derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

11. Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

12. Procedimiento de recaudación de los tributos.

13. El IVA en las empresas públicas locales.

14. Tributación en el proceso de promoción de suelo y vivienda.

15. La reforma de la Hacienda Local. La Ley reguladora de las Haciendas Locales.

16. Los recursos de las Haciendas Locales. Clasificación.

17. Imposición y ordenación de los tributos locales.

18. Tasas. Precios Públicos. Contribuciones especiales.

19. El impuesto sobre bienes inmuebles.

20. El impuesto sobre actividades económicas.

21. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

22. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

23. Las operaciones de crédito. Participación en los tributos del Estado.

24. La actividad económica de los Entes Locales y la contabilidad.

25. Los objetivos de la Contabilidad pública.

26. Conceptos contables.

27. Los Presupuestos locales. Contenido y aprobación de los Presupuestos. Estructura presupuestaria.

28. Ambito material del Presupuesto (1). Principio de Unidad. Principio de Universalidad. Principio de Presupuesto Bruto. Principio de no afectación.

29. Ambito material del Presupuesto (2). Principio de unidad de caja. Principio de equilibrio. Principio de especialidad, especificación y especialidad.

30. Ambito temporal del Presupuesto. Principio de anualidad. Excepciones al Principio de Anualidad.

31. Los créditos del Presupuesto, su situación y sus modificaciones.

32. Ejecución del Presupuesto de gastos. Gastos de carácter plurianual. Ejecución del Presupuesto de ingresos.

33. Control de la ejecución de los Presupuestos. Control interno, control político, control externo.

34. El Plan General de Contabilidad para la Administración Local. Introducción. Principios y caracteres. Ambito de aplicación. Competencias. Fines de la contabilidad. Estructura.

35. Los instrumentos de las relaciones contables.

36. La riqueza patrimonial, las pérdidas y las ganancias y la caja única.

37. Los instrumentos contables.

38. Patrimonio y Balance de Situación. El Balance de Situación de los Entes Públicos.

39. La contabilidad y la tesorería de los Entes locales.

40. Cuentas de Resultados. Cuenta de Resultados de un Ente Público.

41. El cuadro de financiamiento.

42. Contabilidad del Presupuesto de Gastos. Introducción. Documentos y libros. Apertura del Presupuesto. Situaciones de créditos definitivos. Modificaciones de créditos iniciales. Operaciones de gestión del Presupuesto corriente.

43. Contabilidad del Presupuesto de Gastos. Reintegro de Presupuesto corriente. Operaciones de Presupuestos cerrados. Operaciones de gastos plurianuales.

44. Proyectos de gastos y gastos con financiación afectada. Seguimiento y control de los gastos.

45. Contabilidad del Presupuesto de ingresos. Introducción. Documentos y libros. Apertura del Presupuesto de ingresos. Modificación de previsiones iniciales. Compromisos de ingresos. Reconocimiento de derechos. Anulación de derechos.

46. Contabilidad del Presupuesto de ingresos. Recaudación de derechos. Devolución de ingresos. Aplazamiento y fraccionamiento de derechos. Procedimiento de apremio. Operaciones de Presupuestos cerrados. Compromisos de ingresos. Compromisos de ingresos para ejercicios futuros.

47. Contabilidad del inmovilizado.

48. Contabilidad de las operaciones de crédito.

49. Contabilidad de la administración de recursos de otros Entes Públicos. Introducción. Reconocimiento de derechos. Anulación de derechos. Recaudación de derechos. Devolución de ingresos. Aplazamiento y fraccionamiento de derechos. El procedimiento de apremio. Operaciones de regularización. Entrega de la recaudación.

50. Contabilidad de otras operaciones no presupuestarias de tesorería. Introducción. Acreedores no presupuestarios. Deudores no presupuestarios.

51. Contabilidad de otras operaciones no presupuestarias de tesorería. Pagos pendientes de aplicación. Ingresos pendientes de aplicación. Movimientos internos de tesorería. Contabilidad del IVA.

52. Contabilidad de valores en depósito. Las cuentas de orden.

53. Operaciones de fin de ejercicio. Ajustes por periodificación. Operaciones de regularización. Operaciones de cierre.

54. Operaciones de fin de ejercicio. La liquidación de los Presupuestos.

55. Operaciones en otras estructuras contables del sistema. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija. Remanentes de créditos.

56. Contabilidad de las operaciones comerciales. Introducción. Documentos y libros. Operaciones contables. Estados de previsión de los organismos autónomos no administrativos.

57. Estados de ejecución de los Presupuestos.

58. Otros estados financieros y presupuestarios.

59. Normas específicas. Organismos autónomos comerciales, industriales y financieros. Normas para las sociedades mercantiles. Normas de consolidación.

60. Estados a rendir e información a suministrar. La Cuenta General. Estados y cuentas anuales de los Entes Locales y sus organismos autónomos.

61. Estados a rendir e información a suministrar. Anexos a los Estados Anuales. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Información para el Pleno de la Entidad y los órganos de gestión. Información para otras administraciones públicas.

62. Contabilidad general. Introducción. Los elementos patrimoniales. Los hechos contables. El análisis y registro de los hechos contables.

63. Contabilidad general. Las cuentas de ingresos y gastos. La determinación de los resultados.

64. Contabilidad General. El Plan General de Contabilidad. La normalización contable. Principios contables.

65. Contabilidad general. El cuadro de cuentas. Definiciones y relaciones contables.

66. Contabilidad General. Los estados financieros. El balance y la cuenta de pérdidas y ganancias.

67. Contabilidad general. Los estados financieros. El cuadro de financiación y la memoria.

68. Análisis de los estados financieros. Estados financieros básicos para su estudio. Fines del análisis de estados financieros. Análisis por aspectos y funciones. Técnicas e instrumentos utilizados por el análisis de estados financieros.

69. Análisis patrimonial. Ratios que relacionan masas del activo. Ratios que relacionan masas del pasivo. Análisis de las variaciones patrimoniales y financieras.

70. Análisis financiero. Equilibrio financiero. Estructura funcional o financiera. Coeficiente básico de financiación.

71. Análisis financiero. Capacidad financiera de la empresa. Situación financiera. Estado de variaciones de tesorería o de Cash-Flow.

72. Análisis económico. Diferentes formulaciones de la cuenta de resultados para su análisis. Estudio de la composición y evolución de la Cuenta de Resultados. Rentabilidades.

Anexo 1.2

1. Denominación de la/s plaza/s: Técnico Superior Desarrollo Local, pertenecientes a la escala: Administración especial, subescala: Técnica, clase: T. superior.

2. Sistema selectivo: Concurso-oposición.

3. Número total de plazas: 1, distribuida/s del siguiente modo: De Acceso libre: 1.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: A.

5. Titulación exigida: Licenciado/a en Ciencias Económicas o Empresariales.

6. Categoría del Tribunal: 1.ª

7. Ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los/las aspirantes y consistirá en realizar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas extraídos al azar correspondientes al grupo de materias específicas, Bloque II (Temas específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los/las candidatos/as en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el/la aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios relacionados con las materias y funciones propias de la plaza que se convoca.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los/las aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período de una hora y media, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los/las candidatos/as en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

8. Temario:

Bloque I (Temas comunes)

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11. Organización y competencias municipales/provinciales.

12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Bloque II (Temas específicos)

1. La Planificación Estratégica del desarrollo local: Concepto; el interés de las administraciones públicas y territoriales para la planificación estratégica; utilidad de la planificación estratégica para la administración pública.

2. Desarrollo local: Estrategias y organización.

3. La calidad de los recursos humanos como clave estratégica del desarrollo local.

4. Los agentes de desarrollo local como catalizadores y dinamizadores del desarrollo económico.

5. El desarrollo local en el medio urbano: Creación de actividad y ocupación.

6. El marco institucional del desarrollo local en España; la industria local y las políticas regional y de pequeñas empresas. Limitación de las políticas tradicionales de desarrollo local.

7. Los programas de desarrollo local: Definición; características; problemas.

8. Instrumentos de la política económica local y la coordinación institucional.

9. Proceso de formulación de las políticas de desarrollo local.

10. Desarrollo, Administración local y planificación de la ciudad.

11. Problemas con los que se encuentran los municipios; dinámica de desarrollo y decadencia de una ciudad.

12. Enfoques de desarrollo para las ciudades: Desarrollo de la comunidad, diseño urbano, planificación urbana, desarrollo económico.

13. La planificación estratégica de mercado referida a los municipios(I): La evaluación de los municipios: Factores a considerar; cómo analizar las fuerzas y debilidades de lugar.

14. La planificación estratégica de mercado referida a los municipios(II): Cómo fijar el concepto y los objetivos; cómo formular la estrategia; cómo desarrollar el plan de acción.

15. Estrategias para el mejoramiento de la ciudades: Diseño urbano; mejoramiento de infraestructuras; servicios básicos; atractivos.

16. La importancia del diseño de la imagen de una ciudad: Lo que determina la imagen, guías para diseñar la imagen.

17. Cómo atraer el turismo y el mercado de negocios: El mercado del turismo: Cómo segmentar el mercado, estrategias de turismo e inversiones; el mercado del negocio de la hospitalidad: Cómo desarrollar instalaciones competitivas, estrategias.

18. Cómo atraer, retener y expandir negocios: Cómo atraer negocios de otros sitios, cómo retener y expandir los negocios existentes, cómo promover negocios pequeños y fomentar el inicio de negocios nuevos.

19. Cómo atraer residentes a un municipio: Definición de los grupos de población que se desea atraer; políticas de atracción.

20. Desafíos clave a los que se enfrentan las ciudades; cómo enfrentarse a estos desafíos.

21. La información estadística: Organismos y fuentes de información de utilidad para los municipios, magnitudes más relevantes e indicadores de medida.

22. Desarrollo local endógeno: Ambitos de actuación de una política de desarrollo local.

23. Características del municipio de Cádiz: Morfología y entorno; situación geográfica; ubicación terrestre; clima y recursos naturales.

24. Estructura social del municipio de Cádiz: Población de derecho, población de hecho, distribución por edad, sexo, niveles de formación, natalidad, mortalidad.

25. Estructura económica en el municipio de Cádiz; sector primario: Pesca.

26. Estructura económica en el municipio de Cádiz; sector secundario: Sector industrial, sector de la construcción.

27. Estructura económica en el municipio de Cádiz; sector terciario: Turismo, transportes, comunicaciones, comercio, sector financiero.

28. El empleo en el municipio de Cádiz: Estructura de la población activa, evolución del empleo por sectores, estructura y evolución del paro.

29. Situación de las infraestructuras en el municipio de Cádiz: Terrestres, marítimas, telecomunicaciones.

30. Experiencias de planificación estratégica en el municipio de Cádiz.

31. Instalación de empresas; ayudas del Estado: Zonas de promoción económica, proyectos elegibles, incentivos fiscales.

32. Instalación de empresas; ayudas de la Comunidad Autónoma Andaluza: Programas de Fomento a la inversión; objeto de las ayudas, proyectos elegibles, zonas elegibles.

33. Creación de empleo y formación; ayudas del Estado: Programas de apoyo a la creación de empleo y fomento de la ocupación y la formación, objeto de las ayudas.

34. Creación de empleo y formación en Andalucía: Programas de apoyo al empleo; Incentivos a la formación profesional.

35. Desarrollo industrial en España: Programas e iniciativas de promoción del sector industrial, programas de mejora de la competitividad de PYMES, programas de fomento de la calidad industrial y de la investigación y desarrollo.

36. Desarrollo industrial en Andalucía: Programas de modernización y reorganización de las PYMES; formas de ayudas; promoción y desarrollo del sector industrial.

37. Comercialización y promoción de productos y servicios, ayudas a nivel estatal: Incentivos a la mejora de la comercialización de productos, programas de apoyo a la comercialización y transformación de productos de la pesca y acuicultura.

38. Comercialización y promoción de productos y servicios en Andalucía: Programas de apoyo a la comercialización de productos pesqueros; ayudas a la promoción comercial de empresas.

39. Fondos Estructurales de la Unión Europea, principios de funcionamiento: Concentración, cooperación, programación y adicionalidad.

40. Fondos Estructurales de la Unión Europea, modalidades de intervención: Tipología; proceso de decisión de las Iniciativas nacionales; proceso de decisión de las Iniciativas comunitarias; acciones innovadoras.

41. Fondos Estructurales de la Unión Europea, modalidades de gestión: Compatibilidad con las demás políticas comunitarias; apreciación, seguimiento y evaluación; porcentajes de cofinanciación; normas mínimas de publicidad.

42. Fondos de Cohesión de la Unión Europea, principios de funcionamiento: Países subvencionables; condicionalidad de la ayuda; acciones subvencionables.

43. Fondos de Cohesión de la Unión Europea, modalidades de gestión: Recursos disponibles; porcentajes de cofinanciación, acumulación y doble financiación; creación y aplicación del Fondo de Cohesión.

44. El Fondo Social Europeo: Objetivos y acciones que financia en las regiones del objetivo 1; vías a través de las cuales se canalizan las ayudas del FSE; la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en España.

45. Los Instrumentos Comunitarios de Préstamo. El Banco Europeo de Inversiones.

46. Las Instituciones de la Unión Europea: El Parlamento Europeo: Elección; funcionamiento; poderes presupuestarios; poderes legislativos; el Parlamento y la Comisión.

47. Las Instituciones de la Unión Europea: El Consejo Europeo: La presidencia del Consejo. La Comisión como órgano ejecutivo.

48. Las Instituciones de la Unión Europea: El Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas.

49. El Euro: La moneda europea: Consecuencias y ventajas para la PYMES.

50. El significado para las empresas de la creación del mercado interior de la Comunidad Económica Europea.

51. Configuración de la empresa: Las decisiones empresariales; tipos de decisiones, proceso de elaboración de decisiones; cálculo de las principales decisiones.

52. Viabilidad de la empresa (I): Análisis de situación de una empresa; el entorno empresarial.

53. Viabilidad de la empresa (II): Cómo pronosticar; estrategias de adaptación de la empresa.

54. Los sistemas de información en la empresa: Comunicación e información, cómo implantar un sistema de información; la tecnología de la información.

55. La planificación en la empresa: Concepto; premisas; niveles de planificación, fases; principios de la planificación.

56. La planificación en la empresa: Sistemas de planificación; formas de planificar; organización de la planificación.

57. La planificación en la empresa: Los medios: Programas y presupuestos.

58. La determinación de los fines empresariales: Los fines de la empresa; las políticas de la empresa; los objetivos empresariales.

59. La estructura de la empresa: La estructura; las configuraciones estructurales.

60. La dirección de la empresa: La motivación; estilos de dirección.

61. Elección de la forma jurídica en la empresa: La empresa individual: Concepto, tributación, constitución, libros y registros.

62. Sociedades Civiles: Sociedad civil-sociedad mercantil, concepto y características, clases.

63. Comunidad de Bienes: Concepto y características, clases.

64. Sociedad colectiva: Antecedentes, concepto y características.

65. Sociedad comanditaria: Antecedentes, concepto y características.

66. Sociedad Limitada: Antecedentes, concepto, características y constitución.

67. Sociedad Unipersonal de responsabilidad limitada: Clases, publicidad de la unipersonalidad, características.

68. Sociedad Anónima: Antecedentes, concepto, características y constitución.

69. Sociedad Cooperativa Andaluza: Concepto, características, socios, trámites constitutivos y clases.

70. Decisiones de inversión (I): Categorías de inversión; interpretación de la inversión en la empresa; planificación de inversiones en equipos e instalaciones; premisas de los modelos de decisión de inversiones en incertidumbre.

71. Decisiones de inversión (II): Clasificación de los modelos para el cálculo de inversiones en certidumbre: modelos estáticos; modelos dinámicos; modelos simultáneos; elementos a considerar en el cálculo de inversiones.

72. Decisiones financieras (I): Las fuentes de financiación en la empresa; nuevas formas de dotar la estructura de capital en la empresa.

73. Decisiones financieras (II): Riesgo de interés y riesgo de cambio; descripción del problema; mecanismos habituales de cobertura de riesgo de interés y de cambio.

74. Contratos de cobertura de los tipos de cambio: SWAP en divisas; futuros financieros sobre divisas; opciones sobre divisas; créditos roll-over y multdivisa.

75. Contratos de cobertura de los tipos de interés: FRAs; contratos SWAP de tipos de interés; opciones sobre el tipo de interés.

76. Tipos de interés nominal y tipos efectivos de interés: Principios generales; reglamentación por la autoridad monetaria.

77. Decisiones de dimensión y crecimiento: Dimensión de la empresa y de la explotación; la dimensión óptima de la empresa.

78. La evolución y el crecimiento de las organizaciones: La vida de la empresa; motivaciones para el crecimiento; el crecimiento sostenible; cómo medir la tasa de crecimiento de una empresa; estrategias de crecimiento empresarial.

79. Decisiones de localización: Teorías sobre la localización; la programación lineal y el método del transporte; los modelos heurísticos.

80. Decisiones de producción: Las funciones de producción clásicas; los sistemas de producción hoy; nuevas formas de organizar la producción.

81. Decisiones comerciales: Marketing; el mercado; el producto; el precio; la distribución; la comunicación; organización comercial.

Anexo 1.3

1. Denominación de la/s plaza/s: Técnico Superior de Juventud.

Pertenece/s a la Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: T. Superior.

2. Sistema selectivo: Concurso-oposición.

3. Número total de plazas: 1 distribuida/s del siguiente modo: Reservada/s a promoción interna: 1.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: A.

5. Titulación exigida: Licenciado/a.

6. Requisitos específicos exigidos a los/las aspirantes de promoción interna:

a) Ser funcionario/a del Ayuntamiento de Cádiz.

b) Pertener a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo B.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo B, en el Ayuntamiento de Cádiz.

7. Categoría del Tribunal: 1.ª

8. Ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los/las aspirantes y consistirá en realizar por escrito durante un período máximo de 3 horas dos temas extraídos al azar correspondientes al grupo de materias específicas, Bloque II (temas específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los/las candidatos/as en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el/la aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, se desarrollara por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios relacionados con las materias y funciones propias de la plaza que se convoca.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los/las aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período de una hora y media un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los/las candidatos/as en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

De conformidad con lo previsto en el R.D. 364/95, y las bases reguladoras, los/las aspirantes que opten por el turno de promoción interna estarán exentos de la realización del tercer ejercicio.

9. Temario:

Bloque I (temas comunes)

1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
6. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
11. Organización y competencias municipales/provinciales.
12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Bloque II (temas específicos)

1. Los jóvenes en la sociedad de los 90. Problemas, situación y expectativas.
2. Integración de los jóvenes en el mundo adulto. Problemas y soluciones.
3. La Juventud en España. Características. Política para los jóvenes.
4. Políticas integrales de juventud de la Administración Central. Injuve.
5. Políticas de juventud de la Junta de Andalucía. De la Dirección General de Juventud al Instituto Andaluz de la Juventud.
6. Características sociológicas de los jóvenes andaluces.
7. Política municipal de juventud. Planes locales de juventud.
8. La Fundación Municipal de Juventud y Deporte. Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

9. Características sociológicas de los jóvenes gaditanos.
10. Biografía de la juventud.
11. Los centros de información juvenil (CIJ's).
12. La información juvenil. Objetivos y servicios que prestan.
13. Tecnología para la información juvenil.
14. El usuario de los CIJ's.
15. Procesos de descentralización informativa.
16. Información y empleo. El papel de los CIJ's.
17. Los informadores juveniles.
18. Asesorías sectoriales en materia de juventud.
19. Agencia Europea de Información y Asesoramiento para Jóvenes.
20. Juventud y empleo. La búsqueda del primer empleo. El autoempleo juvenil.
21. Programas de apoyo al empleo. Contratos formativos y de fomento del empleo jóvenes.
22. Casas de Oficios y Escuelas Taller.
23. La Formación Profesional Ocupacional.
24. El sistema educativo actual. La LOGSE.
25. Los universitarios hoy.
26. La intervención social contra el absentismo, la descolarización y el abandono escolar.
27. Psicología de la inadaptación social.
28. Servicios de atención a niños y adolescentes con problemática sociofamiliar.
29. Las ludotecas.
30. Los educadores sociales.
31. Los educadores de calle.
32. La socialización.
33. Concepto de animación sociocultural (ASC). La animación sociocultural en Andalucía.
34. La ASC en la ciudad de Cádiz.
35. Perfil de animador sociocultural.
36. Concepto de familia. Evolución histórica y situación actual de la familia.
37. Estilos educativos de las familias.
38. La actuación preventiva desde la familia.
39. La educación para la salud.
40. Criterios básicos para trabajar en educación para la salud con jóvenes.
41. Conductas saludables. La sexualidad humana, una evolución continua.
42. Conductas saludables: Métodos anticonceptivos.
43. Conductas saludables: Información y asesoramiento en materia de sexualidad.
44. Conductas saludables: Factores de riesgos en el inicio del consumo de sustancias adictivas.
45. Las drogas legales.
46. Las drogas ilegales.
47. La identidad juvenil y el consumo de drogas.
49. Los jóvenes y los medios de comunicación.
50. El fenómeno de la llamada violencia juvenil.
51. La «movida» juvenil. Los jóvenes y el fin de semana.
52. Los jóvenes y el ámbito penitenciario.
53. La juventud y la ciudadanía.
54. La participación juvenil: Asociaciones juveniles.
55. Historia y evolución del asociacionismo juvenil.
56. Hábitos asociativos de los jóvenes gaditanos.
57. Consejo de Juventud de España. Consejo de la Juventud de Andalucía. Los Concejos Locales.
58. Financiación del movimiento asociativo.
59. El fenómeno del Voluntariado en España.
60. Fomento y promoción del Voluntariado.
61. El rol del voluntariado en la sociedad actual.
62. Voluntariado y profesionalización en el sector asociativo.
63. La Administración y el voluntariado social.
64. El servicio de voluntariado europeo para jóvenes.
65. La objeción de conciencia hoy.

66. Los jóvenes objetores de conciencia y la prestación social sustitutoria.
67. Los Centros colaboradores. Funcionamiento. Programa de Mutuo Acuerdo.
68. Los jóvenes y el servicio militar. La profesionalización de las Fuerzas Armadas.
69. Instalaciones de juventud de las Corporaciones Locales.
70. La Casa de la Juventud de Cádiz.
71. Centros de recursos juveniles: Objetivos, servicios y actuaciones.
72. Gestión de los equipamientos juveniles.
73. Ocio y tiempo libre en los jóvenes.
74. Actuación en el tiempo libre desde la animación sociocultural.
75. Gestión de infraestructuras y actividades de aire libre.
76. Deporte y Juventud.
77. La animación deportiva.
78. Turismo juvenil: Servicios y actuaciones.
79. Movilidad juvenil: Programas de intercambios juveniles.
80. Los centros de información juvenil en el comportamiento vacacional de los jóvenes.
81. Juventud y medio ambiente.
82. La animación medioambiental.
83. Xenofobias y racismo. Educación para la paz, solidaridad y tolerancia.
84. Las ONGD'S.
85. La discriminación por la edad: El edadismo.
86. Los centros de día para mayores.
87. La discriminación por el sexo: La problemática de la mujer joven.
88. La coeducación: Educación para la igualdad.
89. Los centros de adultos en Cádiz.
90. Los jóvenes y la vivienda.

Anexo 1.4

1. Denominación de la/s plaza/s: Administrativos. Perteneciente/s a la Escala: Administración General. Subescala: Administrativa.
2. Sistema selectivo: Concurso-oposición.
3. Número total de plazas: 3 distribuida/s del siguiente modo: Reservada/s a promoción interna: 3.
4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: C.
5. Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.

De conformidad con la base 2.1c), el requisito de la titulación podrá ser sustituido por una antigüedad de diez años en plaza perteneciente al Grupo D del Ayuntamiento de Cádiz.

6. Requisitos específicos exigidos a los/las aspirantes de promoción interna:

- a) Ser funcionario/a del Ayuntamiento de Cádiz.
- b) Pertenecer a la Escala de Administración General, Grupo D.
- c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, en el Ayuntamiento de Cádiz.

7. Categoría del Tribunal: 3.º
8. Ejercicios:

Primer ejercicio: Eliminatorio y de carácter obligatorio para todos los/las aspirantes. Consistirá en la realización de un test de 50 preguntas concretas sobre las materias del programa. El Tribunal establecerá el tiempo máximo para su realización.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los/las aspirantes y consistirá en realizar por escrito durante

un período máximo de 2 horas dos temas extraídos al azar correspondientes al grupo de materias que integran el Bloque II, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los/las candidatos/as en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el/la aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de 2 horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios relacionado con las materias y funciones propias de la plaza que se convoca.

De conformidad con lo previsto en el R.D. 364/95 y las bases reguladoras, los/las aspirantes que opten por el turno de promoción interna estarán exentos de la realización del primer ejercicio.

9. Temario:

Bloque I

1. La Constitución española de 1978: Nociones generales.
2. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
4. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
5. La organización territorial del Estado. La Administración autonómica: Principios informadores y organización.
6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
7. Participación de España en Organizaciones internacionales: Especial referencia a la ONU. La Unión Europea. La adhesión de España a la CEE.
8. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
10. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
11. La provincia en el Régimen Local: Organización y competencias.
12. El Municipio: Organización y competencias.
13. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.
14. Elementos del municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.
15. La expropiación forzosa. Concepto y elemento. Procedimiento.
16. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases: Especial referencia a las Ordenanzas fiscales. Procedimiento de elaboración y aprobación.
17. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos. Especial consideración de la concesión.
18. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

19. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución Histórica y régimen actual.

Bloque II

1. Las Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

2. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación.

3. Régimen Jurídico del gasto público local.

4. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

5. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

6. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

7. Legislación sobre regímenes del suelo y ordenación urbana: Principios inspiradores. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Competencia urbanística municipal. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

8. Ejecución de los Planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. Infracciones y sanciones urbanísticas.

9. Los contratos administrativos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.

10. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

11. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. Cumplimiento de los contratos administrativos.

12. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios informadores y ámbito de aplicación.

13. El procedimiento administrativo (I): Los interesados. Presentación de documentos. Registro de entrada y salida. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos.

14. El procedimiento administrativo (II): Iniciación y desarrollo.

15. El procedimiento administrativo (III): Instrucción, finalización y ejecución.

16. Los recursos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

17. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del vecino.

18. La Organización del trabajo. El trabajo en equipo. Análisis de tareas y funciones. Las mejoras del procedimiento.

19. El archivo. Tipos de archivos. Concepto y clases de documentos. Gestión de documentos. Organización de un archivo de oficina. Servicios del archivo.

20. Técnicas de redacción, elaboración y representación de documentos. Especial referencia al Manual de estilo administrativo.

21. El Ayuntamiento de Cádiz: Organización.

Anexo 1.5

1. Denominación de la/s plaza/s: Coordinador de Protección Civil.

Perteneciente/s a la Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios especiales.

Clase: Plaza de cometidos especiales.

2. Sistema selectivo: Concurso-oposición.

3. Número total de plazas: 1 distribuida/s del siguiente modo: De acceso libre: 1.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: C.

5. Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.

6. Categoría del Tribunal: 3.º

7. Ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los/las aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los/las candidatos/as en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el/la aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la realización de una o varias supuestos o pruebas prácticas, con una duración máxima de una hora y media, en la forma determinada por el Tribunal previamente a la realización del mismo, relacionada con las materias y funciones propias de la plaza que se convoca.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los/las aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los/las candidatos/as en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

8. Temario:

Bloque I (temas comunes)

1. La Constitución de 1978: Principios generales, Características y Estructura.

2. Sometimiento a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadano con la Administración.

4. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

5. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

6. Organización y competencias municipales/provinciales.

7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

8. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

9. El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

Bloque II (temas específicos)

1. La Protección Civil. Conceptos y funciones. Objetivos básicos.

2. Protección Civil y Constitución. Legislación básica en materia de Protección Civil. Especial referencia a la Ley 2/85, de 21 de enero.

3. Organización y funcionamiento de la Protección Civil. Organos Estatales, Autonómicos y Locales.

4. La Protección Civil en el ámbito municipal. Estructura y funciones. La Agrupación Local de Voluntarios.

5. Presupuestos de hecho de la Protección Civil: Grave riesgo, catástrofe. Actuación de la Protección Civil.

6. Municipios y Protección Civil. Plan de Emergencia Municipal. Elaboración, aprobación, homologación, implantación y mantenimientos.

7. Riesgo, vulnerabilidad y rehabilitación comunitaria.

8. Plan de actuación ante accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera.

9. Plan de actuación ante accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por trenes.

10. Norma básica de la edificación. NBE-CPI-96.

11. Desastres e información pública.

12. Planificación de emergencias.

13. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

14. Participación ciudadana. Autoprotección: Defensa colectiva.

15. Inventario de riesgos.

16. Catálogo de recursos.

17. Protección contraincendios en los edificios (I): Protección pasiva, compartimentación.

18. Protección contraincendios en los edificios (II): Protección activa, instalaciones y medios.

19. Protección de la naturaleza. Consecuencias de los delitos ecológicos y la Protección Civil.

20. Riesgos medioambientales.

21. Elaboración de un plan de autoprotección escolar.

22. Desastres. Tipo de desastres.

23. Dispositivos de emergencias ante grandes concentraciones humanas.

24. Agentes extintores: Sólidos, líquidos y gaseosos.

25. Los extintores portátiles.

26. Equipos auxiliares para agua y espuma. Lanzas, monitores, mangueras y proporcionadores.

27. Los centros de coordinación de emergencias.

28. Contenidos básicos de cualquier sistema fijo de extinción.

29. Los accidentes de tráfico: Definición, clases y causas. Medidas preventivas.

30. Las transmisiones en situaciones de emergencias.

31. Conductas propias e impropias de los funcionarios en las emergencias.

32. Organización del salvamentos en playas.

33. Plan de evacuación de una ciudad.

34. El fuego y su naturaleza. Combustión, tipos, clasificación y mecanismos de extinción.

35. Organización sanitaria en las catástrofes.

36. Las radiocomunicaciones. Principios básicos: Ondas y frecuencias. El radioteléfono y su uso. Códigos usuales y su manejo.

37. Comportamientos humanos en las emergencias.

38. Salvamento y socorrismo en emergencias.

39. Autoprotección en edificios públicos.

40. Organización de la formación en técnicas de emergencias.

9. Otros requisitos exigidos: Estar en posesión de los carnets de conducir A-2 y B-2.

Anexo 1.6

1. Denominación de la/s plaza/s: Inspector de Medio Ambiente.

Pertenece/s a la escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

Clase: T. Auxiliar.

2. Sistema selectivo: Concurso-oposición.

3. Número total de plazas: 1, distribuida/s del siguiente modo: Reservada/s a promoción interna: 1.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: D.

5. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional Primer Grado o equivalente.

6. Requisitos específicos exigidos a los/las aspirantes de promoción interna:

a) Ser funcionario/a del Ayuntamiento de Cádiz.

b) Pertener a la Escala de Administración Especial o General del Grupo E.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración Especial o General del Grupo E en el Ayuntamiento de Cádiz.

7. Categoría del Tribunal: 4.ª

8. Ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/las aspirantes. Consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas Específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los/las candidatos/as en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, y consistirá en uno o varios supuestos o pruebas prácticas relacionadas con las materias y funciones propias de la plaza que se convoca, a desarrollar por el/la aspirante en la forma y el tiempo predeterminado por el Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los/las aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los/las candidatos/as en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

De conformidad con lo previsto en el R.D. 364/95 y las bases reguladoras, los/las aspirantes que opten por el turno de promoción interna estarán exentos de la realización del tercer ejercicio.

9. Temario:

Bloque I (temas comunes)

1. La Constitución española de 1978: Principios Generales, Características y Estructura.

2. El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Bloque II (temas específicos)

1. Definiciones básicas y conceptos generales: ¿Qué es un RSU?. ¿Qué es un RTP? ¿Qué es un RI? ¿Qué es un RHP? ¿Qué es lixiviado? Tratamientos posibles de los anteriores conceptos.

2. Concepto de ecología urbana. Incidencia sobre el medio ambiente de las políticas de transporte de una comunidad. Posibles recomendaciones para reducir los efectos del problema. Principales problemas relacionados con el medio ambiente que se producen por una política de transporte excesivamente centrada en el automóvil. La incineración de residuos, problemas que resuelve y que crea.

Impacto ambiental que pueden ocasionar las incineradoras. Medidas para disminuir la emisión de residuos o eliminación menos perjudicial para el medio ambiente.

3. Salud y medioambiente. Principales agentes nocivos medio ambientales para la salud humana y principales efectos. Prevención medioambiental, y en particular limpieza pública.

4. Educación ambiental. Relación del hombre con el entorno a lo largo de la historia. El papel de la educación en el problema medioambiental en el ámbito del desarrollo sostenible.

5. El hombre y su entorno. Interrelación entre el hombre y su entorno; maneras en que puede el hombre, a su juicio, influir sobre el entorno y maneras que puede el entorno, a su vez, influir sobre la persona. Posibilidades de que en la actualidad sea viable una sociedad integralmente equilibrada consigo misma y con el entorno.

6. Aspectos económicos de la gestión medio ambiental. Problemas que resolvería la aplicación de un impuesto a la contaminación y nuevos problemas que podría introducir sobre las actividades industriales. Reformas que debería contener un nuevo orden económico internacional para aliviar la presión sobre el medio ambiente.

7. La Conferencia de Río: Principales logros, fracasos, desarrollo y seguimiento. Países en vías de desarrollo: Problemas medioambientales que se plantean.

8. Políticas medioambientales de la Unión Europea, Estado español y Junta de Andalucía Instrumentos económicos y fiscales de que dispone la UE para hacer cumplir sus políticas medioambientales. Viabilidad de dichos instrumentos e incidencias para el sector productivo español y su aplicación.

9. Residuos sólidos urbanos. Fases que involucra la gestión de reciclaje. Importancia de un plan adecuado de educación ambiental en la gestión de residuos sólidos urbanos. Problemas a que se enfrenta la gestión de residuos sólidos urbanos en su comunidad.

10. El ruido como agente contaminante. Posibles medidas para hacer descender el nivel de ruido urbano Focos de ruido urbano: Enumeración, importancia e incidencia sobre el ciudadano.

11. Marco jurídico y legal del medioambiente. Legislación española para la protección del medio ambiente: Descripción de aspectos positivos y negativos de la misma; insuficiencia. Alternativas de mejora.

12. Competencias municipales en materia de medio ambiente. Ordenanzas municipales de medio ambiente. Situación actual y contenido. Posibles alternativas. Viabilidad de un plan de seguimiento.

13. Sistemas de control e inspección de la empresa concesionaria del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos de Cádiz. Definición, aplicación, ventajas e inconvenientes de los diferentes controles. Posibles mejoras y alternativas.

14. Pliego de condiciones para la adjudicación del servicio de limpieza viaria del Ayuntamiento de Cádiz. Estructura del mismo. Requisitos y objetivos principales a cumplir por la Empresa adjudicataria. Ventajas, inconvenientes y posibles mejoras.

15. Problemática de residuos en el término municipal de Cádiz. Tipos de residuos y problemáticas en la ciudad. Eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos y tratamiento en el caso de Cádiz. Organización y maquinaria empleadas.

16. La Delegación Municipal de Medioambiente del Ayuntamiento de Cádiz. Organigrama y competencias. Posibles deficiencias y alternativas. Colaboración directa con otros servicios municipales, órganos de la Comunidad Autónoma y Estado.

10. Otros requisitos exigidos: Estar en posesión del carnet de conducir B-1.

Anexo 1.7

1. Denominación de la/s plaza/s: Auxiliares Administrativos.

Pertenece/s a la Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar.

2. Sistema selectivo: Oposición.

3. Número total de plazas: 4 distribuida/s del siguiente modo:

- De acceso libre: 2.

- Reservada/s a promoción interna: 1.

- Reservada/s a minusválidos: 1.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: D.

5. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

6. Requisitos específicos exigidos a los/las aspirantes de promoción interna:

a) Ser funcionario/a del Ayuntamiento de Cádiz.

b) Pertenecer a la Escala de Administración Especial o General del Grupo E.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración Especial o General del Grupo E en el Ayuntamiento de Cádiz.

7. Categoría del Tribunal: 4.º

8. Ejercicios:

a) Primer ejercicio: Eliminatorio y de carácter obligatorio para todos los/las aspirantes. Consistirá en la realización de un test de 50 preguntas concretas sobre las materias del programa y 50 de cultura general a nivel de la titulación exigida. El Tribunal establecerá el tiempo máximo para su realización.

b) Segundo ejercicio: Eliminatorio y de carácter igualmente obligatorio para todos los/las aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas del Bloque II del programa. Los dos temas se extraerán al azar, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad en sesión pública salvo casos de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el/la aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

c) Tercer ejercicio: Eliminatorio y de carácter igualmente obligatorio. Consistirá en la realización de una copia en ordenador (procesador de textos Microsoft Word) durante 20 minutos de un texto que facilitará el Tribunal. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. De conformidad con lo previsto en el R.D. 364/95, y las bases reguladoras, los/las aspirantes que opten por el turno de promoción interna estarán exentos de la realización del primer ejercicio.

9. Temario.

Bloque I

1. La Constitución española de 1978: Nociones generales. Los derechos y deberes fundamentales.

2. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

6. La provincia en el Régimen Local: Organización y competencias.

7. El Municipio: Organización y competencias.

8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

9. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

10. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

11. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

12. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Bloque II

1. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

3. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

4. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

5. Los contratos administrativos: Clases y elementos. Régimen de la responsabilidad de la Administración Pública.

6. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: Sus componentes fundamentales. La ofimática: En especial el tratamiento de textos.

7. El tratamiento de textos Microsoft Word. Bases de Datos y Hojas de Cálculo.

8. La relación con los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: Oral y telefónica. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

9. Concepto de documento y archivo. Funciones y clases de los documentos y archivos. Especial consideración al archivo de gestión. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos.

10. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de documentos. Especial referencia al Manual de estilo administrativo y al Manual de documentos administrativos.

11. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

12. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

13. El Ayuntamiento de Cádiz: Organización.

Anexo 1.8

1. Denominación de la/s plaza/s: Auxiliar Fiscal Urbanístico.

Pertenece a la Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

Clase: T. Auxiliar.

2. Sistema selectivo: Concurso-oposición.

3. Número total de plazas: 1 distribuida/s del siguiente modo: Reservada/s a promoción interna: 1.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: D.

5. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional Primer Grado o equivalente.

6. Requisitos específicos exigidos a los/las aspirantes de promoción interna:

a) Ser funcionario/a del Ayuntamiento de Cádiz.

b) Pertener a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Grupo E.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Grupo E, en el Ayuntamiento de Cádiz.

7. Categoría del Tribunal: 4.º

8. Ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/las aspirantes. Consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas Específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los/las candidatos/as en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, y consistirá en una o varios supuestos o pruebas prácticas relacionadas con las funciones y materias propias de la plaza que se convoca, a desarrollar por el/la aspirante en la forma y el tiempo predeterminado por el Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los/las aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los/las candidatos/as en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

De conformidad con lo previsto en el R.D. 364/95 y las bases reguladoras, los/las aspirantes que opten por el turno de promoción interna estarán exentos de la realización del primer y tercer ejercicio.

9. Temario:

Bloque I (temas comunes)

1. La Constitución española de 1978: Principios Generales, Características y Estructura.

2. El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Bloque II (temas específicos)

1. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

2. Los Tributos. Clases. Elementos. Hecho imponible. Sujeto Pasivo. Base Tributaria. Determinación de la cuota.

3. Procedimiento de gestión tributaria. Iniciación y trámites. Comprobación e investigación.

4. Liquidación, recaudación e inspección tributaria.

5. Tasas: Concepto, clases y gestión. Los precios públicos. Las Contribuciones Especiales.

6. Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

7. Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Impuesto sobre Construcciones. Instalaciones y Obras.

8. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
 9. Impuesto Municipal sobre la Publicidad. Impuesto Municipal sobre Radicación.
 10. Infracciones y sanciones tributarias.
 11. Las licencias urbanísticas: Concepto de licencia. Actos sujetos a licencia. Procedimiento General para su otorgamiento.
 12. Regulación de las licencias urbanísticas en el Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz.
 13. Las Licencias de obras: Concepto, clases y procedimientos para su otorgamiento.
 14. La licencia de apertura: Concepto, clases y procedimientos para su otorgamiento.
 15. El deber de conservación y su límite. Ordenes de ejecución. La ejecución subsidiaria.
 16. La Declaración Administrativa de Ruina: Concepto, clases, competencias y procedimiento.
 17. Infracciones urbanísticas: Clases. Paralización de obras y demolición de lo indebidamente construido.
 18. El procedimiento sancionador en materia urbanística. Reglas fundamentales para la aplicación de las sanciones.
 19. Criterios básicos de graduación de las sanciones urbanísticas en materia de edificación y uso del suelo.
10. Otros requisitos exigidos: Estar en posesión del carnet de conducir B-1.

Anexo 1.9

1. Denominación de la/s plaza/s: Auxiliar Técnico-Guardería, perteneciente/s a la Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficios.
2. Sistema selectivo: Concurso-oposición.
3. Número total de plazas: 1, distribuida/s del siguiente modo: Reservada/s a promoción interna: 1.
4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: D.
5. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional Primer Grado o equivalente.
6. Requisitos específicos exigidos a los/las aspirantes de promoción interna:
 - a) Ser funcionario/a del Ayuntamiento de Cádiz.
 - b) Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Grupo E.
 - c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Grupo E en el Ayuntamiento de Cádiz.
7. Categoría del Tribunal: 4.ª
8. Ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/las aspirantes. Consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas Específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los/las candidatos/as en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, y consistirá en una o varios supuestos o pruebas prácticas relacionadas con las funciones y materias propias de la plaza que se convoca, a desarrollar por el/la aspirante en la forma y el tiempo predeterminados por el Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los/las aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora un tema concreto extraído al azar de las materias

incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los/las candidatos/as en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

De conformidad con lo previsto en el R.D. 364/95 y las bases reguladoras, los/las aspirantes que opten por el turno de promoción interna estarán exentos de la realización del primer y tercer ejercicios.

9. Temario:

Bloque I (temas comunes)

1. La Constitución española de 1978: Principios Generales, Características y Estructura.
2. El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.
3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.
4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Bloque II (temas específicos)

1. Historia de la Puericultura: Concepto, objetivos y fin.
2. Higiene y cuidados del lactante. Patología del lactante: Enfermedades y accidentes más frecuentes en la infancia. Primeras medidas de seguridad.
3. Función, responsabilidad y deberes del Auxiliar Puericultor.
4. La alimentación del niño. Necesidades alimenticias de la infancia. Planificación de menús. Errores alimenticios en la infancia. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada.
5. Los períodos de la edad infantil y sus características.
6. El desarrollo personal y social del niño menor de 6 años. Problemas normales de la conducta infantil.
7. La dentición en el niño. Trastornos más habituales. La fisiología infantil.
8. Los modelos actuales de Educación Infantil en España.
9. Crecimiento y desarrollo somático en la primera infancia. Importancia del crecimiento y desarrollo somático.
10. La afectividad en el niño menor de 6 años: Vida afectiva y Educación Infantil.
11. La relación familia-centro. Importancia y problemática. Técnicas de contacto con los padres.
12. La educación psicomotriz: Objetivos, desarrollo psicomotriz desde los 0 hasta los 6 años.
13. Las características psicológicas del niño de 0 a 6 años.
14. Concepto y teorías del juego. Juego y actividades escolares, materiales necesarios para los juegos escolares.
15. La Educación Infantil como derecho del niño y respuesta a sus necesidades. Objetivos de la educación en esta etapa. Papel de la familia.

ANEXO 2

Es el mismo que el que se reproduce como Anexo 2 en las Bases de selección de Cabos de la Policía Local.

POLICIA LOCAL

BASES DE SELECCION DE CABOS DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ O.E.P. 1997

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de tres plazas de Cabos de la Policía Local, incluidas en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Cádiz, mediante el sistema de concurso-oposición con promoción interna, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, pertenecientes al Grupo D, y dotadas con los haberes correspondientes a dicho Grupo.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 1/89, de 8 de mayo; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Decreto de la Junta de Andalucía 196/92, de 24 de noviembre; las presentes bases reguladoras, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los/las aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría de Policía en el Ayuntamiento de Cádiz.

b) Presentar certificado médico en el que conste que el aspirante posee la capacidad física adecuada para efectuar las pruebas físicas incluidas en estas bases.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme, no teniéndose en cuenta las canceladas.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los/as aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo 2, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza S. Juan de Dios, s/n, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse a la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cádiz, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.ª, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. A la citada instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.

- Fotocopia del título académico exigido en la Base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo.

- Fotocopia de los documentos que el/la aspirante pretenda que se valoren de acuerdo con el baremo contenido en la base 6.ª Dichos documentos han de ser relacionados en la instancia de solicitud. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

- Certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia los apartados a) y d) de la base 2.1. No obstante, cuando por razones de acumulación de solicitudes no puedan ser realizados en plazo, podrá adjuntarse a la instancia copia de su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, aportándose con posterioridad

y de oficio por el Servicio de Personal el certificado al expediente.

- Certificado médico comprensivo del extremo señalado en el apartado b) de la base 2.1.

Con carácter general, cuando lo que se exija sea una fotocopia, no es preciso que la/s misma/s esté/n compulsada/s, sin perjuicio de que el Tribunal en el supuesto de que apreciase algún tipo de irregularidad, pueda exigir el documento original, debiendo en todo caso, presentarse los originales para su compulsación por aquellos/as aspirantes que hubiesen sido propuestos/as para su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Excm. Sra. Alcaldesa dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará:

- El lugar, la fecha y hora de realización del primer ejercicio.

- Lugar/es en el que se encuentra/n expuesta/s al público las listas provisionales, certificadas y completas, de admitidos/as y excluidos/as. En cualquier caso, las citadas listas han de ponerse de manifiesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (Pl. de San Juan de Dios).

- Plazo de subsanación de defectos que se concede a los/as aspirantes excluidos/as, que será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOP. En el supuesto de no existir aspirantes excluidos/as se prescindirá de este trámite.

En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.2. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En el supuesto de que ningún/a aspirante provisionalmente excluido/a haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría 4.ª, de conformidad con el art. 33.1 del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Como titular el/la Concejal/a en que delegue la Excm. Sra. Alcaldesa y como suplente el/la Concejal/a en que también delegue la Sra. Alcaldesa.
Vocales:

1. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

3. Cuatro miembros titulares y otros tantos suplentes en representación y propuestos por el Ayuntamiento de Cádiz en representación de éste.

Secretario: El Secretario General como titular y como suplente el Oficial Mayor.

La composición nominativa del Tribunal, conforme a lo previsto en la presente base, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo previsto en las bases de ejecución del Presupuesto municipal para 1997, la asistencia de Concejales/as o empleados/as municipales en calidad de miembros del Tribunal, a aquellas sesiones que se celebren en horario laboral habitual, no generará derecho al abono de indemnizaciones por razón del servicio.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo, valoración y calificación de la fase de concurso y de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base 6.ª

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/la Presidente/a, Secretario/a y de al menos cuatro Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

A tal efecto, el/la Presidente/a del Tribunal exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

5.6. Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias. Contra la resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de poder alegarlo en el recurso contra la resolución final.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases:

B.1. Primera fase: Concurso, consistente en la valoración de méritos conforme al siguiente baremo:

1. Titulaciones académicas:

- Título de doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.
- Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 2 puntos.
- Título o grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura: 1 punto.
- Selectividad o acceso a la Universidad: 0,5 puntos.

- Bachiller Superior o formación profesional 2: 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

2. Antigüedad:

- Por cada año completo de servicios prestados en la categoría de Policía Local: 0,15 puntos. Máximo 15 años.

- Por cada año completo de servicios prestados en otros/as Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en la categoría equivalente a la de Policía Local: 0,10 puntos. Máximo 15 años.

- Por cada año completo de servicios prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos. Máximo 15 años.

La acreditación de servicios se realizará mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente.

3. Cursos de Formación.

- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran:

Cada 35 horas con: 0,15 puntos.

Las fracciones con: 0,10 puntos.

- Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas 0,10 puntos. Las fracciones se valoran con 0,05 puntos.

- Los cursos en que solamente se ha obtenido «asistencia», se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

- Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quíntuplo de las valoraciones correspondientes.

- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de un punto.

4. Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.

- Categoría de plata: 2 puntos.

- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento Pleno o Comisión de Gobierno, cada una máxima, 4 felicitaciones: 0,25 puntos.

En todo caso, la fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y será previa a la de oposición, y a tal efecto antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendo a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso. Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Pl. San Juan de Dios) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

B.2. Segunda fase: Oposición, consistente en la sucesiva realización de los siguientes ejercicios que se relacionan:

a) Primer ejercicio: Consistirá en la realización de las pruebas de aptitud física de carrera de velocidad en 60 metros, carrera de resistencia en 1.000 metros, salto de longitud y balón medicinal, conforme a lo previsto en este apartado.

1. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en el lugar indicado, pudiendo efectuar la salida de pie o agachado, sin tacos, ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Marcas mínimas:

Edades	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Hombres	9"0	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"1	11"2
Mujeres	10"0	10"5	11"0	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2

2. Carrera de resistencia (1.000 metros).

Desde el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos. Marcas mínimas:

Edades	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Hombres	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Mujeres	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"

3. Salto de longitud.

El aspirante se colocará en la raya de un metro de largo y 0,05 metros de ancho marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

El aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el suelo hacia delante y caer en el foso. Dos intentos, contabilizándose el mejor.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Marcas mínimas:

Edades	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Hombres	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Mujeres	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70

4. Balón medicinal. Según marcas de la O.M. 29.1.93.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón de 5 Kg. para los hombres y 3 Kg. para las mujeres, con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Será causa de invalidación: Levantar los pies del suelo en su totalidad o que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Marcas mínimas:

Edades	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Hombres	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
Mujeres	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

b) Segundo ejercicio: Prueba psicotécnica, que consistirá en la realización de un test psicotécnico y una entrevista personal, en la que se evaluarán los siguientes factores:

- Intelectuales: Nivel intelectual, con un cociente de inteligencia general superior a la media-alta de la población española.

- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Requerirán una puntuación alta.

- Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social -sociabilidad y flexibilidad-, la puntuación requerida es la alta.

Se evaluarán: Capacidad de mando; independencia, capacidad de decisión, sentido de responsabilidad.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

c) Tercer ejercicio: Prueba de conocimientos, consistente en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, el cual versará sobre los temas que se indican en el Anexo 1 y en la resolución por escrito de un supuesto práctico igualmente relacionado con el temario, en el tiempo determinado por el Tribunal, no inferior a 3 horas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y vendrá determinada por la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

Para superar este ejercicio es necesario obtener un mínimo de 5 puntos en las preguntas con respuestas alternativas y otros 5 en la resolución del supuesto. La nota final vendrá determinada por la media aritmética de ambas calificaciones.

- La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que hace referencia la base 4.ª, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

- La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cádiz (Pl. San Juan de Dios).

- La actuación de los/as opositores/as se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra «Z», de conformidad con el sorteo público celebrado el día 4 de abril de 1997 (BOE de 12.4.97).

- Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditado y libremente apreciado por el Tribunal.

- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad, debiendo acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

Aplicación de la fase de concurso: Finalizada la fase de oposición los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los/as aspirantes. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición, y en ningún caso podrá superar el 45% de la puntuación máxima de la fase de oposición.

Si sumadas las puntuaciones de ambas fases existiesen empate entre los/as aspirantes, se resolverá a favor de quien haya obtenido más puntos en la fase de oposición, y de persistir el empate se acudiría a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

7. Lista de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (Pl. San

Juan de Dios) la relación de los/as candidatos/as que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

7.2. La relación definitiva de aprobados/as será elevada a la Excm. Sra. Alcaldesa con propuesta para la realización del curso de capacitación en la ESPA o en la Escuela de Policía Local de Cádiz. Realizado el curso se elevará propuesta para su nombramiento.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, apreciada por la Alcaldía producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

7.3. Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos/as a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Retribuciones durante el curso de capacitación.

Los aspirantes a Cabo percibirán en este período las retribuciones correspondientes a la categoría de Policía.

9. Calificación definitiva y toma de posesión.

Finalizado el Curso, se reunirá el Tribunal, que a la vista del informe de la ESPA o Escuela de Policía Local de Cádiz, procederá a su resolución definitiva, elevando al órgano competente para su nombramiento como Cabos a los que superen todas las fases del proceso selectivo, sin que pueda proponer a un número de aspirantes superior que al de plazas convocadas.

El plazo de toma de posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

10. Base Final.

Las presentes y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO 1

Temario

1. La Constitución española de 1978: Estructura y Contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración local: Autonomía de los entes locales.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La comisión de gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derecho, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funcionarios según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. La actividad de la policía local como policía administrativa. La actividad de la policía local en materia de protección civil municipal.

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes, Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

21. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

22. Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. La sociedad de masas. Características.

27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y normativa de desarrollo.

28. La Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales y normativa de desarrollo.

29. Ética policial.

Cádiz, 4 de diciembre de 1997.- La Alcaldesa, Fdo.: El Alcalde Acctal.

ANEXO 2

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Plaza a que aspira:	Fecha convocatoria :
Sistema de acceso:- Libre <input type="checkbox"/> -Promoción interna <input type="checkbox"/> -Reserva minusvalía <input type="checkbox"/>	

DATOS DEL/A ASPIRANTE

1º apellido	2º apellido:	Nombre:
D.N.I.:	Fecha de nacimiento:	Teléfono contacto:
Domicilio (Calle,plaza,número,piso):		
Municipio:	C.Postal:	Provincia:

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- 1.-Fotocopia del DNI
- 2.- Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras
- 3.-Resguardo abono derechos de examen (exentos los de promoción interna)
- 4.-Certificado de Secretaría General (solo para los de promoción interna)
- 5.- Certificación de minusvalía y compatibilidad,y adaptación de medios y tiempo (solo para la reserva a minusvalía)
- 6.- Fotocopias de los documentos a valorar en la fase de concurso y que se relacionan:

6.1.-	6.11.-.....
6.2.-	6.12.-.....
6.3.-	6.13.-.....
6.4.-	6.14.-.....
6.5.-	6.15.-
6.6.-.....	6.16.-
6.7.-.....	6.17.-
6.8.-.....	6.18.-
6.9.-.....	6.19.-
6.10.-.....	6.20.-

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

....., a de..... de 199.....

FIRMA

EXCMA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

CORRECCION de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 2, de 8.1.98).

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 8 de enero de 1998, se publica Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hacen públicas las Bases del Concurso-Oposición Libre para la provisión de una plaza de Técnico de Grado Medio Encargado de la Juventud y de la Mujer, Animador Sociocultural. Advertido error en el mismo, por cuanto no figura en dichas Bases el Programa correspondiente, mediante el presente Anuncio se hace público dicho Programa.

PROGRAMA DEL CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TECNICO DE GRADO MEDIO, ENCARGADO DE LA JUVENTUD Y DE LA MUJER, ANIMADOR SOCIOCULTURAL

Bloque I. Derecho Administrativo

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
3. Autonomía municipal. Competencias. Potestad normativa. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
4. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
5. Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos.
6. Formas de actividad municipal. Conceptos generales. Fomento, Policía, Servicio Público. Procedimiento para la concesión de licencias.
7. Organos de gobierno municipales. Sus competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificados de acuerdos.
8. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
9. Los presupuestos locales. Régimen jurídico del gasto público local.
10. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El Personal Laboral.

Bloque II. Temario específico

11. Los Servicios Sociales en España. Referencia constitucional. Competencias de las distintas Administraciones Públicas en servicios sociales: Visión general.
12. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. El Estatuto de Autonomía. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía: Principios generales. Estructura de los Servicios Sociales: Servicios Sociales Comunitarios, Servicios Sociales Especializados.
13. Los Ayuntamientos andaluces y los Servicios Sociales. Competencias.
14. Las Administraciones Públicas en la gestión de los Servicios Sociales. La descentralización. El municipalismo en la gestión de los Servicios Sociales.
15. Las formas históricas de la acción social. La Asistencia Social. El Servicio Social. El Trabajo Social. Los Servicios Sociales.
16. Método básico de Trabajo Social. Origen histórico del método en España. Planteamientos metodológicos actuales en el Trabajo Social. Crítica a los métodos tra-

dicionales. Característica de la metodología en Trabajo Social. Proceso metodológico de intervención social.

17. Las técnicas de Trabajo Social y su aplicación metodológica. Técnicas de intervención directa: La entrevista aplicada al trabajo. Técnicas de intervención indirecta: Técnicas de documentación, de estudio e investigación, de diagnóstico social, de tratamiento.

18. Soportes documentales en Trabajo Social: El informe social, la ficha social.

19. La intervención en Trabajo Social: Concepto, evolución, tipo de intervención. Objeto de la intervención.

20. La interacción con individuos. Formación de un sistema de acción uno-con-uno. La relación de ayuda. La comunicación. El asesoramiento.

21. La intervención con grupos. El pequeño grupo como un sistema social. Estructura, funcionamiento y desarrollo del grupo. El grupo social como miembro de un grupo. Tareas del trabajador social en el grupo.

22. Intervención con familias. La familia como institución social. La familia como proceso. Las familias «problema». Principios del trabajo social con familias.

23. La intervención en la Comunidad. La Comunidad, un sistema social. Los grupos en la Comunidad. El Trabajador y la Comunidad en la fase de iniciación, intervención inicial, intervención ordinaria, en la situación final del trabajo.

24. La investigación social en el Trabajo Social. Necesidades y tareas. Diseño de investigación. Metodología y técnicas de investigación social.

25. La planificación en el Trabajo Social. Concepto y objetivos. Planificación estratégica y planificación operativa. Concepto de plan, programa, proyecto, actividad y tarea. Técnicas de planificación. El diseño de programas de intervención en sectores sociales.

26. Supervisión y evaluación en el Trabajo Social: Concepto, objetivos y elementos de la evaluación. Principios inherentes a la evaluación. El proceso de evaluación desde el punto de vista metodológico. Niveles, tipos y técnicas de evaluación.

27. El medio rural y urbano. Definición y características. Los Servicios Sociales en el medio rural y urbano. Circunstancias condicionantes. Estructuras básicas de la red de Servicios Sociales.

28. Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Objetivos. Funciones. Servicios. Programa. Estructura. Equipamiento. El equipamiento profesional. Relación con los Servicios Sociales Especializados.

29. Los Servicios Sociales Comunitarios de información, de promoción, de ayuda a domicilio y de convivencia y reinserción social.

30. Prestaciones básicas de los Servicios Sociales en las Corporaciones Locales.

31. La intervención de Trabajo Social en el territorio y en los grupos sectoriales y marginales. Definición y conceptos de marginación. Relación marginación-necesidad. Las necesidades sociales. La marginación como objeto de conocimiento e intervención del Trabajo Social y del Trabajador Social.

32. La gestión de los servicios sociales en el sector privado. Las empresas. Las organizaciones sin ánimo de lucro. Las asociaciones y grupos de autoayuda. Los voluntarios. Los usuarios y la población. Finalidades y funciones de cada uno de ellos. Los Servicios Sociales y la Animación Comunitaria. Promoción y fomento de la participación ciudadana. El apoyo al asociacionismo. Funciones básicas de los Servicios Sociales en la construcción de las ciudades.

33. Intervención de los Servicios Sociales Comunitarios en el tratamiento de problemas sociales con la Infancia, Juventud, Minusválidos, Toxicómanos, Mujeres y Tercera Edad.

34. Los Servicios Sociales y el Voluntariado Social. Situación del Voluntariado Social y organizaciones volun-

tarias en Andalucía. Regulación del Voluntariado Social a través de las entidades colaboradoras. El Trabajo Social en la acción social municipal. Trabajo Social y acción social. Funciones y actividades de un Trabajador Social Municipal. Técnicas que puede utilizar un Trabajador Social Municipal.

35. Los organismos para la igualdad en la Unión Europea. El Cuarto Programa de Acción Comunitaria. Los órganos para la igualdad en el Estado Español. Los planes de igualdad.

36. Estrategias comunitarias en pro de la Igualdad. La Declaración de Atenas.

37. El Instituto Andaluz de la Mujer. Estructura y organización. Objetivos y fines.

38. El Segundo Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Andalucía y los programas del Instituto Andaluz de la Mujer.

39. Los Centros Provinciales de la Mujer. Organización, objetivos y fines.

40. La actuación de las Corporaciones Locales en políticas de Igualdad. Modelos de articulación. Los Centros Municipales de Información a la Mujer.

41. Recursos específicos para la Mujer a nivel local, provincial, autonómico y estatal.

42. La situación social de la Mujer en Andalucía. La participación socio-cultural de la mujer Andaluza.

43. Los movimientos sociales de mujeres. El feminismo como factor de cambio social.

44. La participación de las mujeres en la vida económica, política y sociocultural. Cauces de participación para las mujeres.

45. La Mujer a lo largo de la Historia. Un análisis de género. Los estudios de la Mujer: Concepto. Situación en Andalucía.

46. La imagen de la Mujer en la opinión pública. Estrategias de cambio. El concepto de Animación Sociocultural. Origen, evolución y características. Funciones y valores que promueve.

47. Objeto y objetivos de la Animación Sociocultural. Fundamentos teóricos y metodológicos de la Animación Sociocultural.

48. El perfil del/a Animador/a Sociocultural. Tipología. El rol y funciones que debe realizar. Animación Sociocultural y/o militancia.

49. Dinámica de grupos en la Animación Sociocultural. El concepto operativo de grupo. Tipología de dinámica de grupos.

50. La dirección, coordinación y organización de los grupos de trabajo. El equipo de trabajo: Recursos humanos, materiales y económicos (el presupuesto).

51. Técnicas de investigación social aplicadas al conocimiento de la realidad de la Mujer.

52. La planificación de los procesos socioculturales. El concepto de planificación en Animación Sociocultural. Planteamientos generales para la planificación.

53. La participación y la comunicación como valores fundamentales de la Animación Sociocultural.

54. Planificación social y organización de la Comunidad. Recursos que proporciona una localidad para el desarrollo de Animación Sociocultural. Recursos socioculturales para la Mujer a nivel local.

55. La gestión cultural. Gestión, dirección y coordinación sociocultural. La participación y colaboración con otras entidades en intervenciones socioculturales.

56. Competencias de las Administraciones Públicas en materia de Cultura. Marco general. Competencia y organización en la Administración Central y Autonómica para temas culturales.

57. Competencia de las Diputaciones Provinciales en materia de Cultura. Modelos organizativos para la gestión de servicios culturales.

58. Técnicas de apoyo a la gestión cultural de los Ayuntamientos: Conceptos generales. La subvención. La actuación conjunta. La intervención subsidiaria.

59. El Plan Concertado de los Servicios Sociales. Programa de Participación Social.

60. Programa marco de dinamización social de la Mujer. Propuestas de primeras intervenciones: Asociaciones, el taller, la educación formal y la educación no formal.

61. La organización de los recursos humanos, materiales y económicos en la Animación Sociocultural. Sistemas de financiación. La infraestructura espacial.

62. El Instituto Andaluz de la Juventud: Estructura, objetivos, competencias. Los Centros de Información Juvenil: Funcionamiento y objetivos. El tratamiento de la información.

63. Apoyo a iniciativas juveniles en materia de empleo. Recursos específicos para los jóvenes a nivel local, provincial, autonómico, estatal y europeo.

Alhaurín el Grande, 13 de enero de 1998.- El Alcalde-Presidente, José Ortega Pérez.

*CORRECCION de errores a anuncio de bases.
(BOJA núm. 2, de 8.1.98).*

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 8 de enero de 1998, se publica Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hacen públicas las Bases del Concurso-oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar de Biblioteca Municipal. Advertido error en el mismo, por cuanto no figura en dichas Bases el Cuestionario del Segundo Ejercicio, mediante el presente Anuncio se hace público el citado Cuestionario.

A N E X O

FASE DE OPOSICION

CUESTIONARIO DEL SEGUNDO EJERCICIO

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. La Corona. El Poder Legislativo.
3. El Gobierno y la Administración del Estado.
4. El Poder Judicial.
5. La Organización Territorial del Estado Español. Los Estatutos de Autonomía.
6. La Provincia. Organización y competencias.
7. El Municipio. Organización y competencias.
8. La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

MATERIAS ESPECIFICAS

9. Concepto y misión de las Bibliotecas. Diferentes tipos de Bibliotecas.
10. El Sistema Bibliotecario en Andalucía (SIBIA) y en el resto del Estado Español.
11. Gestión administrativa de una Biblioteca Pública Municipal. Presupuestos, estadísticas, memorias.
12. Organización de los fondos de la Biblioteca y su ordenación. Libre acceso. Depósitos.
13. Tratamiento y conservación del libro.
14. Diferentes tipos de catálogos en una Biblioteca.
15. Sistemas de clasificación. La Clasificación Decimal Universal (C.D.U.).
16. Secciones de una Biblioteca Pública Municipal. La Sección Infantil. Medios para atraer a los niños a la

lectura. Comparación entre la Biblioteca y los centros docentes.

17. El Servicio de Información en la Biblioteca. Otros servicios. El préstamo y sus clases.

18. Actividades de extensión bibliotecaria: Servicio a lectores que no pueden desplazarse a la Biblioteca. Proyección de la Biblioteca en el Municipio o en la Comarca.

19. La colección local de la Biblioteca Pública. Cómo formarla y catalogarla.

20. Aplicación de la Informática a las Bibliotecas.

Alhaurín el Grande, 13 de enero de 1998.- El Alcalde-Presidente, José Ortega Pérez.

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION DE ANDALUCIA

ANUNCIO.

Fernando Rodríguez Tuñas, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad contra diversos contribuyentes, por descubiertos contra la Hacienda Pública

en distintos conceptos tributarios, aparece dictada la siguiente

PROVIDENCIA

Resultando por las diligencias que anteceden que los deudores contra quienes se tramita son de domicilio ignorado o desconocidos en la residencia que consta en el expediente respectivo o bien que se han negado a firmar el recibí de las correspondientes notificaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 103 del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), en relación con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, requiérase a los deudores por medio de Edicto, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido de los deudores y en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma, a fin de que comparezcan para designar domicilios, con la advertencia de que transcurridos ocho días, a contar desde el inmediateo siguiente al que aparezca el correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin que hayan comparecido por sí o por medio de representante, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer en cualquier momento.

RELACION		DE	DEUDORES	
CLAVE LIQUIDACIÓN/ NUM. JUSTIFICANTE	C.I.F./ N.I.F.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PESETAS
A1403896500015890	A14081236	AGRARIA DOÑA MENCIA, S.A.		30,000
A1404294410000119	A14086334	CEREALES BERRAL, S.A.		100,277
A1485094500000232	A14086334	CEREALES BERRAL, S.A.		30,000
A1404296500003430	A14086334	CEREALES BERRAL, S.A.		30,000
A1404296500003441	A14086334	CEREALES BERRAL, S.A.		30,000
A1404296500003452	A14086334	CEREALES BERRAL, S.A.		30,000
A1460096520006784	B14287130	EXTERIORES CORDOBA, S.L.		16,464,000
A1460096500010951	B14287130	EXTERIORES CORDOBA, S.L.		7,541,560
A1460095500031971	B14287130	EXTERIORES CORDOBA, S.L.		24,000
A1460095300000150	B14287130	EXTERIORES CORDOBA, S.L.		18,020,246
A1460095150000245	B14287130	EXTERIORES CORDOBA, S.L.		5,650,828
A1460095500031982	B14287130	EXTERIORES CORDOBA, S.L.		18,000
A1460096520006773	B14287130	EXTERIORES CORDOBA, S.L.		6,405,000
A1460195500017640	30474878Q	GONZALEZ SANCHEZ, M ^a CARMEN		30,000
A1460095500034237	A14022016	INDUST.CARNICAS CORDOBESAS, SA		18,000
A1460095500018342	A14022016	INDUST.CARNICAS CORDOBESAS, SA		18,000
A1460095520004869	A14022016	INDUST.CARNICAS CORDOBESAS, SA		409,172
K1610196031703677	A14022016	INDUST.CARNICAS CORDOBESAS, SA		18,000
A1460096500015813	A14022016	INDUST.CARNICAS CORDOBESAS, SA		24,000
A1460096500005737	A14022016	INDUST.CARNICAS CORDOBESAS, SA		30,000
A1460096500008058	A14022016	INDUST.CARNICAS CORDOBESAS, SA		30,000
A4185297701400046	A14081319	ITALOMOTOR, S.A.		19,541
K1610196031163522	B14281539	PESCADOS LUPION, S.L.		55,201
C1200096280005359	B14281539	PESCADOS LUPION, S.L.		120,000
A1160096800025889	A11020955	DICEBA, S.A.		26,704

A1160096800025878	A11020965 DICEBA, S.A.	56,077
K1610196034709559	A11020955 DICEBA, S.A.	42,000
SEÑALM BIENES	B11056520 CONGELADOS SURPESCA, S.L.	-----
K1610197038216459	B11056520 CONGELADOS SURPESCA, S.L.....	12,000
A1185097020000014	B11056520 CONGELADOS SURPESCA, S.L.	16,800
119723001019D	B11056520 CONGELADOS SURPESCA, S.L.	107,685
119720007068Z	B11056520 CONGELADOS SURPESCA, S.L.	2,840
119720007080A	B11056520 CONGELADOS SURPESCA, S.L.	52,668
119723001020X	B11056520 CONGELADOS SURPESCA, S.L.	24,014
S2040094530024166	A11613049 CASTILLO LOS GARCIAOS, S.A.	1,200
S2040095530020471	A11613049 CASTILLO LOS GARCIAOS, S.A.	1,200
S2040094530024155	A11613049 CASTILLO LOS GARCIAOS, S.A.	4,761
S2040094530024144	A11613049 CASTILLO LOS GARCIAOS, S.A.	1,200
S2040094530024133	A11613049 CASTILLO LOS GARCIAOS, S.A.	4,761
A5385095500000030	CONCESIONES DE RESTAURACIÓN, S.A.	30,000
A5360095500010560	A11622636 INMOBILIARIA LOS CISNES, S.A.	24,000
A5360095500010570	A11622636 INMOBILIARIA LOS CISNES, S.A.	24,000
A5360095500010559	A11622636 INMOBILIARIA LOS CISNES, S.A.	24,000
A536009550001468A	A11616943 YESERIAS DEL GUADALETE, S.A.	24,000
A5360095500014695	A11616943 YESERIAS DEL GUADALETE, S.A.	24,000
A5360095500014706	A11616943 YESERIAS DEL GUADALETE, S.A.	24,000
M1500196530003237	A11616943 YESERIAS DEL GUADALETE, S.A.	720,000

Recursos: De Reposición ante la Dependencia Regional de Recaudación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al que aparezca inserto el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que puedan simultanearse, y bien entendido que la interposición de recurso alguno no suspenderá el procedimiento de apremio, sólo en los términos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para conocimiento de los interesados, y por si hubiera fallecido, el de sus herederos, a todos y cada uno de ellos les verifico el presente requerimiento, haciéndose saber que la Dependencia Regional de Recaudación se encuentra situada en la Delegación Especial de la Agencia

Estatal de Administración Tributaria, sita en C/ Tomás de Ybarra, núm. 36, de Sevilla.

Sevilla, 30 de octubre de 1997

SDAD. COOP. AND. UTRERANA DEL METAL

ACUERDO de disolución. (PP. 3956/97).

Por acuerdo unánime de la Junta General Universal de 15 de diciembre de 1997, se acuerda la disolución de la Cooperativa Utrerana del Metal, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Utrera, 23 de diciembre de 1997.- Vº Bº, El Secretario, Rafael Castillo Domínguez, DNI 28.283.066, Vº Bº, El Presidente, José M.º Tejero Román, DNI 31.154.336.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63